

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 41**

**Zacatecas, Zac., miércoles 22 de mayo de 2024**

## SUPLEMENTO

2 AL No. 41 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE MAYO DE 2024

Manual de Procedimientos del Cálculo, Distribución y Pago de las  
Participaciones Federales a los Municipios en el  
Estado de Zacatecas para 2024.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos constituye un esfuerzo del Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Finanzas, para proporcionar una base administrativa con la finalidad de mejorar el desempeño, coordinación y resultados de la distribución de los componentes participables a los Municipios de la entidad y que tienen su origen en el Ramo Administrativo 28.

En este documento se describen los procedimientos que llevan a cabo las áreas interrelacionadas, así como los documentos que se utilizan para ello en las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente efectivo definitivo y la distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia. Dichas funciones se encuentran comprendidas en el Manual de Organización de la Secretaría y en el Reglamento interior.

Para mantener su vigencia, el Manual deberá ser actualizado en forma permanente para adecuarlo a los cambios que surjan, derivados de la dinámica de actualización del marco normativo federal o estatal.

## OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual tiene como objetivo describir en forma ágil, clara y sencilla, los procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Participaciones y Deuda Pública adscrito a la Dirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, relacionados con los recursos que transfiere la Federación provenientes del Ramo Administrativo 28, señalando las áreas que intervienen en la realización de éstos, así como los documentos o formatos que se utilizan y la distribución de los mismos.

## RECURSOS A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en la regularización de la política distributiva mediante un convenio de adhesión entre la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y las entidades federativas, documento signado por el Gobierno del Estado de Zacatecas (aprobado por sus Legislaturas); y mediante esta forma de organización se han delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno.

Es también el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos recaudados por la federación, la distribución entre los diferentes niveles de gobierno de dichas participaciones y regula las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Los recursos federales llegan a los Estados mismos que se registran dentro del apartado del Ingreso y por conducto de estos a los Municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las participaciones, las cuales son entregadas utilizando fórmulas y criterios de distribución contenidos en distintos ordenamientos jurídicos locales.

Los Estados y los Municipios de acuerdo al calendario reciben de manera periódica los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP) y son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal.

Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios no están destinadas a fines específicos; y estos recursos pueden ser aplicados a cualquier rubro de gasto autorizado en los Ayuntamientos, serán cubiertas, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal o lo contemplado en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## MARCO JURÍDICO

El ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público relacionado con las Participaciones se realizará conforme a lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

Ley de Coordinación Fiscal;

Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;

Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal;

Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas;

Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas;

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal;

Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal;

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal;

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

Manual de Normas y Políticas del ejercicio del Presupuesto de Egresos;

Lineamientos normativos para la participación a los Municipios del Fondo del Impuesto sobre Nómina.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria; y

Los demás instrumentos normativos aplicables.

**SIGLAS, ACRÓNIMOS, TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación del presente Manual se observará lo siguiente:

Acuerdo	Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CACEZAC	Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas
COEPLA	Coordinación Estatal de Planeación.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
Departamento	Departamento de Participaciones y Deuda Pública.
Días Entes Públicos	Se entenderá como días hábiles. Los Municipios y sus Organismos Descentralizados.
FEF	Fondo de Estabilización Financiera.
FFM	Fondo de Fomento Municipal.
FGP	Fondo General de Participaciones.
FIEPS	Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
FISN	Fondo del Impuesto sobre Nómina.
FISR FOFIR BI	Fondo del Impuesto Sobre la Renta. Fondo del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de Bienes Inm.
FOCO	Fondo de Compensación.
FOFIR	Fondo de Fiscalización y Recaudación.
FUP	Fondo Único de Participaciones.
Gasto Programable	Las asignaciones previstas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el presupuesto destinado a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los ejes o líneas estratégicas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Es el gasto que realiza el gobierno en participaciones, deuda, pensiones y jubilaciones; al ser una obligación, no puede recortarse o reducirse en el corto plazo
Gasto no programable	
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
LCCFEZM	Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
Ley de Austeridad	Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
Ley de Fiscalización	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Contabilidad	
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
LI	Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal.
LIEPS	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
Municipios	Los 58 Municipios de la Entidad
PEF Presupuesto	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Presupuesto de Egresos del Estado.
PIB Ramo 28	Producto Interno Bruto. Ramo Administrativo que se refiere a las Participaciones Federales.
RFP	Recaudación Federal Participable.
Secretaría	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.
Secretario	Secretario de Finanzas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIIF SIPAM	Sistema Integral de Información Financiera. Sistema de Participaciones.
UCEF	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

SFP

Secretaría de la Función Pública

### OBLIGACIONES ESTATALES

La LCCFEZM establece que las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo determinado en el Artículo 33 de la misma Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal por la Secretaría y se entregarán en términos de lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecido en el primer párrafo de este Artículo se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, para lo cual los Municipios previamente reportarán a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda al cálculo, la información relativa al impuesto predial y derechos por suministro de agua. De no cumplir con el citado plazo, se considerarán las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 35 de esta Ley.

En cumplimiento a lo establecido al párrafo anterior, la Secretaría realizará los ajustes de las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo establecido en el Artículo 34, en el mes de abril, en el que se incluirán los anticipos entregados en el primer trimestre del ejercicio.

Adicional a ellos, la entrega de las participaciones a los Municipios la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.

La entrega deberá de realizarse con el cumplimiento de los valores de la administración pública y en especial apego a los valores promovidos por la Secretaría los cuales son:

- \* Institucionalidad.
- \* Lealtad.
- \* Honestidad.
- \* Responsabilidad.
- \* Trabajo en equipo.
- \* Calidad.
- \* Vocación de servicio.

La entrega de las participaciones deberá de ser con eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad de no generar daño patrimonial a los Municipios y caer en el supuesto de pago de recargos por pagos extemporáneos, ello implica mejorar los procesos de control interno entre las áreas involucradas en el flujo de la información, en virtud de que el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O VALIDACIÓN.**

En concordancia con el Artículo 35 de la LCCFEZM, se debe de considerar diversa información oficial para estar en condiciones de realizar el cálculo provisional, el cálculo del coeficiente efectivo definitivo, así como la distribución y pago a cada uno de los 58 Municipios de la entidad. Adicionalmente, en atención a diversos ordenamientos, se debe de publicar la información relacionada con las participaciones calculadas al inicio del año, el coeficiente efectivo definitivo y los montos liberados mensualmente, requiriendo para estar en condiciones de cumplir con lo anterior con diversa información y siendo los responsables de la información de acuerdo a su competencia los siguientes entes:

#### **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).**

El INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, así como de realizar los censos nacionales, siendo la instancia que provee la población existente en la entidad y en cada uno de los Municipios, información que se solicita a la COEPLA con la expedición del Anuario Estadístico Anual

**Documento:** Reporte de la Población Estatal

#### **Subsecretaría de Ingresos.**

Tiene como facultad el definir las políticas y someter a consideración del Secretario los anteproyectos de iniciativas de la Ley de Ingresos del Estado y de los demás ordenamientos de carácter tributario competencia de la Secretaría, instrumento que culmina en la Ley de Ingresos anual y que contiene lo concerniente al Ramo 28 y su calendarización; adicionalmente cuentan con una permanente comunicación del personal operativo de la UCEF y reciben comunicados de cada uno de los recursos que se transfieren al Estado de este Ramo.

**Documento:** Iniciativa de la Ley de Ingresos desglosando el Ramo 28.  
Decreto 496 que contiene la Ley de Ingresos 2024 del Estado.  
Oficios emitidos por la SHCP de los recursos de Ramo 28, entre otros

**Dirección de Ingresos.**

La Dirección es responsable de recibir y registrar los ingresos que percibe el Estado; así como participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada que se emite en coordinación de la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Contabilidad y Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera; a su vez deberá de informar de manera mensual a la Dirección de Contabilidad mediante instrumentos oficiales, los recursos auto liquidables recaudados y que son participables a los Municipios.

**Documento:** Calendario mensual y concepto del Ramo 28.  
Registros contables del Ingreso en el SIIF.  
Memorándum relacionado con el Fondo del Impuesto sobre la Nómina.

**Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera.**

Es responsable de participar en los Órganos de Coordinación Fiscal Federal y representar en los mismos por delegación al Secretario o al Subsecretario de Ingresos, por ello habrá de participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada y ésta en coordinación con funcionarios de la SHCP, respecto a la liquidación de la Constancia General de Participaciones y adicionalmente debe de vigilar que el cálculo de los factores de participación federal y de los ingresos, que por este concepto perciba el Estado, se apegue a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos;

**Documento:** Resumen de Operaciones de Caja.  
Liquidación de la constancia.  
Reporte de Ingresos de los Municipios por Impuesto Predial.  
Reporte de Ingresos de los Municipios por Derecho de Agua.

**Dirección de Estrategia y Política de Ingresos.**

Es responsable de recabar ante la SHCP la información que se requiera, relativa a las participaciones federales cuando le corresponda al Gobierno del Estado; en ese sentido se tiene la coordinación de la recepción del FISR y brinda asesoría a los Municipios para su cabal cumplimiento.

**Documento:** Reporte del FISR de los Municipios y Sistemas de Agua.  
Reporte de las devoluciones del ISR a trabajadores de Municipios y Sistemas de Agua.  
Si al netear las devoluciones no hay saldo a favor, se realiza descuento y se registra en el Ingreso.

**Subsecretaría de Egresos.**

Tiene como facultad el definir las políticas de gasto y someter a consideración del Secretario los anteproyectos del Presupuesto de Egresos y de los demás ordenamientos de carácter presupuestal competencia de la Secretaría, instrumento que culmina en el Decreto del Presupuesto de Egresos anual y que contiene lo concerniente a los recursos municipales derivados del FUP que se distribuye en la Entidad y su calendarización

**Documento:** Proyecto del Presupuesto de Egresos determinando el FUP.  
Decreto 512 que contiene el Decreto del Presupuesto de Egresos

**Dirección de Presupuesto.**

Es responsable de realizar la asignación y control del ejercicio presupuestal en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de la Unidad de Planeación; de registrar el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados a los programas y proyectos del Gobierno del Estado y a los

derivados de convenios con el Gobierno Federal y los Municipios, así como de aplicar en el SIIF las adecuaciones presupuestales autorizadas a las dependencias, entidades y organismos públicos, derivadas de ampliaciones o transferencias que modifiquen su Presupuesto de Egresos aprobado, siendo para el Ramo 28 de ampliación o reducción automática según corresponda:

**Documento:** Reportes presupuestales del SIIF calendarizados por Municipio, con las modificaciones que se soliciten en su momento.

#### **Dirección de Tesorería.**

Es responsable de informar el flujo de efectivo para la programación del gasto público conforme al recurso disponible, de reportar la posición financiera del Estado resultante del depósito de los recursos provenientes del ramo 28 y de emitir los pagos a los Municipios por medio de Transferencia Electrónica Bancaria o cheque, según corresponda la petición de Contabilidad, generando con ello la elaboración de las pólizas tipo "EG".

**Documento:** Reporte de Depósitos de la Tesorería de la Federación.  
Pólizas tipo "EG".

#### **Departamento de Caja.**

Es responsable de recibir los cheques emitidos por la Dirección de Tesorería como método de pago de participaciones para los Municipios, así como de solicitar al personal encargado de recoger dichos títulos copia de identificación oficial, siendo los facultados para ello el(la) presidente(a) Municipal, el(la) Sindico(a) Municipal, el(la) Tesorero(a) o el(la) Director(a) de Desarrollo. De ser cualquier otra persona adscrita al Municipio, adicionalmente a la copia de la identificación oficial deberá solicitar el oficio de comisión específica, documentos que se dejan como comprobación en el expediente del cheque. A su vez deberá emitir los Tiquet que respaldan las afectaciones a las participaciones por los distintos tipos de descuentos.

**Documento:** Copia de la identificación oficial del personal facultado para recoger cheques.  
Resguardo de la Póliza Original de los cheques con la firma de recepción y del oficio del personal facultado de ser diferente al inicialmente facultado con la identificación oficial.  
Emitir el Tiquet de los descuentos a las participaciones.

#### **Coordinación de Informática.**

Es responsable de administrar las redes de comunicaciones de la Secretaría, tomando en cuenta las prioridades de los usuarios, las demandas de recursos de cada aplicación y las capacidades de los equipos, siendo un pilar de apoyo para la actualización del SIPAM y la difusión de la información en la página de internet de la Secretaría. De considerar que la información no cuenta con la legibilidad adecuada para la publicación, notificará a la Dirección de Contabilidad para la sustitución del documento.

**Documento:** Página de Internet de la Secretaría relacionada con el SIPAM requerido por la SHCP.

#### **Procuraduría Fiscal.**

Es responsable de formular o revisar los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales, en materias que sean de la competencia de la Secretaría o que involucren su participación, así como de emitir requerimientos de pago por concepto de demandas laborales

sustentadas con la documentación de los Tribunales y con la consiguiente afectación de las participaciones de los Municipios;

**Documento:** Validación de los proyectos de los acuerdos que se diseñen ya sea estos de periodicidad anual o trimestral respecto al FUP.  
Memorándum de trámite de pago de laudos laborales, con el anexo del oficio del Tribunal.

## PROCEDIMIENTOS.

### PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON FACTOR PROVISIONAL.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DE ELABORACIÓN	Y/O
6	05	2024

#### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.				
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	DE	FORMA DOCUMENTO.
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.	1.	Recursos estimados en la propuesta de la iniciativa de la Ley de Ingresos de Egresos y determinación de los recursos para Municipios.		Reportes. (Anexo 1 Tabla de Ingresos).
		Documentos que se difunden en el mes de octubre, noviembre o diciembre al realizarse alguna adecuación final, mismos que forman parte integral del Paquete Económico del ejercicio siguiente.		

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>ELABORACIÓN</b>	<b>Y/O</b>
6	05	2024	

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>				
<b>RESPONSABLE.</b>	<b>ACT. NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES.</b>	<b>DE</b>	<b>FORMA DOCUMENTO.</b>
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 2.	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza el cálculo de distribución global de recursos a los Municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZM.		Reportes. (Anexo 2 Tabla de Ingresos para Municipios).
		Se realiza en el mes de octubre, noviembre o diciembre de existir cambios en los montos considerados como ingresos del Ramo 28.		
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 3.	Determinación de los factores preliminares relacionados con el coeficiente general y del coeficiente poblacional del presupuesto del ejercicio anterior, mismo que es la base para la distribución de recursos de los 3 primeros meses del año siguiente.		Reportes. (Anexo 3 Tabla con coeficiente provisional).

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DE ELABORACIÓN	Y/O
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	4.	Se determinan los factores con base en los resultados de cálculo del ejercicio anterior, mismos que sirvieron de base para la distribución del Ramo 28.	Reportes. (Anexo 4 y 5 Tabla parcial y Monto Presupuestal).
		Determinación de los montos por Municipios: sumar el resultado de aplicar cada uno de los factores (general y poblacional) a cada uno de los conceptos participables.	
		Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto por ser parte de un anexo de la propuesta del Decreto del Presupuesto.	
DIRECCIÓN PRESUPUESTO.	5.	Recibe reporte de los recursos participables de manera global por municipio y partida presupuestal del capítulo 8000.	Reportes. (Anexo 5 Monto Presupuestal).

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>ELABORACIÓN</b>	<b>Y/O</b>
6	05	2024	

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>			
<b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>			
<b>RESPONSABLE.</b>	<b>ACT. NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.</b>	<b>FORMA DOCUMENTO.</b>
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 6.	Al autorizarse la Ley de Ingresos, se solicita a la Dirección de Ingresos el monto calendarizado por concepto y mes de los componentes del Ramo 28 para realizar la distribución presupuestal calendarizada por partida.	Memorándum en el mes de enero.
DIRECCIÓN INGRESOS.	DE 7.	Calendariza mensualmente los recursos considerados dentro de los Ingresos autorizados para el ejercicio, emite reporte y proporciona la información.	Memorándum y Reporte. (Anexo 6 Calendario de Ingresos).
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 8.	Recibe el calendario mensual de cada uno de los conceptos participables y procede a la realización de la calendarización por municipio, concepto y mes para la programación presupuestal que se debe de plasmar en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), y en el SIPAM (Sistema de Participaciones).	Son varios reportes que se determinan de los Anexos 7, 8 y 9.

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DE ELABORACIÓN	Y/O
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 9.	Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto para cargar los datos al Sistema Contable, conecta con actividad 11.	Reportes. (Anexo 10 Tabla de Calendario).
		Elabora el calendario de entrega de los recursos que recibirán los Municipios del Estado.	
DEPARTAMENTO PARTICIPACIONES DEUDA PÚBLICA.	DE Y 10.	Elabora acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los Municipios del Estado.	Acuerdo para firma.
		Se conecta con el proceso de Acuerdos.	
DIRECCIÓN PRESUPUESTO.	DE 11.	Recibe reporte de los recursos participables de manera disgregada por municipio, concepto y mes para coordinarse con la Coordinación de Informática.	Memorándum Reporte. y

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>ELABORACIÓN Y/O</b>
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>				
<b>RESPONSABLE.</b>	<b>ACT. NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.</b>	<b>DE</b>	<b>FORMA DOCUMENTO.</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	12.	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones disgregando el FUP y el FEF.		Impresión de oficios para firma.
SECRETARIO, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	13.	Reciben oficios de notificación de participaciones a los Municipios para el procedimiento de firmas.		Oficios firmados.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	14.	Recibe los oficios firmados para entregarlos a los funcionarios de los Municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.		Integración y correo de oficios con el Calendario con Estacionalidad (Anexo 11).
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	15.	El pago distribuible de las participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realiza con la aplicación del coeficiente provisional.		

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DE ELABORACIÓN	Y/O
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>			
<b>RESPONSABLE.</b>	<b>ACT. NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.</b>	<b>DE FORMA DOCUMENTO.</b>
		Se conecta con el procedimiento de pago de participaciones a Municipios.	
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

*“Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecidas en el párrafo que antecede, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior...”*

**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON COEFICIENTE EFECTIVO.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
COEPLA, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN COLABORACIÓN FINANCIERA.	1	Recursos estimados en la propuesta del Decreto del Presupuesto de Egresos y determinación de los recursos para Municipios del FISR, así como los ingresos municipales de predial y agua, además de la población.  Documentos proporcionados y conocidos en el mes de enero de cada año, respecto al predial y agua se notifican a más tardar el 20 de marzo, así como la población de acuerdo al último censo.	Reportes proporcionados por las diferentes instancias.

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cfla4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al cálculo de distribución global de recursos a los Municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZN	Reporte de los recursos potestad de los Municipios (Anexo 1)
		Se realiza en el mes de enero con los montos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ramo 28 y se ratifica en el mes de abril, con la finalidad de determinar el incremento de los recursos	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se verifica la existencia del incremento respecto a los recursos del año base (2022), de no existir se conecta con la actividad No. 18	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	De existir incremento se realizan los cálculos individuales de los componentes del coeficiente efectivo con la separación de los recursos que cuentan con garantía y los que se aplican con el Artículo 4-A de la LCF, de acuerdo al Artículo 34 LCCFEZM. Se excluye en el proceso el FISR	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12-B)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Determinación de los montos que componen la garantía del 100% de los recursos recibidos durante el ejercicio 2022, de los componentes contemplados en el Artículo 34 LCCFEZM.	Reporte de Recursos de garantía (Anexo 13)

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	Determinación de los montos que integran el componente de impuesto predial, mismo que se compone del 50% del incremento entre el factor de predial por municipio (El factor de predial se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; se plasman datos de 2023, pero se deben actualizar cada año).	Reporte de Recursos por predial (Anexo 14)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Determinación de los montos que integran el componente de derechos de agua, mismo que se compone del 50% del incremento y se multiplica con el factor de derechos de igual por municipio (El factor de agua se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; se plasman datos de 2023, pero se deben actualizar cada año).	Reporte de Recursos de agua (Anexo 15)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	8	Determinación de los recursos que son componentes para el coeficiente efectivo, mismo que se determina con la sumatoria de los montos de garantía más predial más agua (Suma del resultado de las actividades 5, 6 y 7).	Reporte concentrador de Recursos (Anexo 16)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	9	Con el resultado individual de los recursos de cada municipio dividido entre el monto general se determina el coeficiente efectivo.	Reporte del Coeficiente Efectivo (Anexo 17)
		<b>Primera parte de la fórmula que determina montos acumulados, siendo el coeficiente efectivo definitivo la base para pasar al cálculo de los componentes derivados por venta adicional de diésel y gasolinas.</b>	

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 30% del monto se multiplica por el coeficiente efectivo definitivo determinado en la actividad 8	Reporte de Recursos IEPS*Coef. (Anexo 18)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	11	Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 70% del monto se multiplica por el factor de población determinado con el reporte de la COEPLA-INEGI. Anexo 7	Reporte de Recursos IEPS*Pob. (Anexo 19)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	12	Determinación de los recursos componentes del Artículo 34 bis, con la sumatoria de los montos determinados en las actividades 10 y 11.	Reporte de Acumulados IEPS (Anexo 20)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	13	Segunda parte de la fórmula que contiene los montos derivados por venta adicional de diésel y gasolinas.	Reporte de Recursos FEF (Anexo 21)
		Determinación de los montos que integran el componente de la Fracc. III del Artículo 33 y con los señalado en el Artículo 34 ter., los importes que componen el Fondo de Estabilización financiera se multiplican por el coeficiente efectivo determinado en la actividad 9	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	14	Tercera parte de la fórmula que contiene los montos derivados del Fondo de Estabilización Financiera	
		Determinación de los montos totales asignados a los Municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 10 y 13 con la Aplicación del Coeficiente Efectivo Definitivo.	Reporte de Recursos de agua (Anexo 22)

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	15	Determinación de los montos totales asignados a los Municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 11 y 14.	Reporte de Recursos de agua (Anexo 23)
		<b>Una vez determinado el coeficiente efectivo y el coeficiente de población se procede a recalcular los pagos de enero a marzo para determinar los ajustes siendo la suma de ellos cero.</b>	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	16	Determinación de los montos totales reales asignados a los Municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 11 y 12, con la aplicación del Coeficiente Efectivo y Factor Población, de enero a marzo.	Reporte de Recursos de Totales Coeficiente (Anexo 24)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	17	Determinación de los ajustes por pago provisional a los Municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 9 ,12 y 13, para aplicarse en el mes de abril. (Comparativo de Pago Provisional de enero a mayo vs Anexo 24 de la actividad 16).	Reporte de Recursos de Totales Final (Anexo 25)
<b>Pasa a la Actividad 19</b>			
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Por la ausencia de crecimiento se aplica el supuesto en la LCCFEZM	Reporte de Coeficientes del Ejercicio Anterior.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	19	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones desgregando el FUP y el FEF.	Impresión de Oficios para firma
SECRETARIO, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	20	Reciben oficios de notificación de Participaciones a los Municipios para el procedimiento de Firmas	Oficios firmados

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Recibe los oficios firmados para entregarlos a los funcionarios de los Municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.	Integración y correo de Oficios con el Calendario con Estacionalidad. (Anexo 11)
SECRETARIO, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	22	El pago distribuible de las Participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realiza con la aplicación del coeficiente provisional.	
		Se conecta con el procedimiento de pago de participaciones a Municipios.	
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en la LCCFEZM en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

*“... para lo cual los Municipios previamente reportarán a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda dicho cálculo, la información relativa al Impuesto Predial y Derechos por suministro de Agua, de no cumplir con el citado plazo, se considerarán las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 34 de esta Ley.”*

Cabe señalar que **para el ejercicio 2024, no se considera el supuesto señalado en el párrafo anterior.**

Se aplica el supuesto contenido en el último párrafo del Artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, mismo que establece que **cuando el crecimiento en el Fondo a que se refiere este artículo entre el Año Base y el periodo t sea negativo, no se actualizarán los Coeficientes Efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio inmediato anterior.**

El **Coeficiente Efectivo** es aplicable para la distribución a los Municipios de recursos adicionales recibidos en el Estado por parte de la Federación por ser estos análogos a las participaciones, como es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), así como los provenientes del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (FISR BI).

Para efectos de la distribución de los recursos provenientes del 30% adicional del Fondo de Fomento Municipal (FOMUN) relacionado con los convenios de recaudación del impuesto predial, se aplicará el coeficiente determinado para cada municipio con respecto al total general de los convenios vigentes en el ejercicio y reconocidos por la UCEF en el mes de junio de cada ejercicio.

## PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	1		Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director en los primeros 5 días de enero  Pasa a la Actividad 4
		Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.	
		Integración del Acuerdo del Cálculo de Recursos con el Factor Provisional, en el mes de enero de cada ejercicio.	
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 10, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	
		Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEFINITIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Integración del Acuerdo del Cálculo de Recursos con el Coeficiente efectivo definitivo del Fondo Único de Participaciones, en el mes de abril de cada ejercicio.	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director mismo que se pasa a revisión en los primeros 5 días de abril.
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	Pasa a la Actividad 4
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Integración del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la entidad en cada trimestre del Fondo Único de Participaciones.	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director, en los primeros 5 días de abril, julio, octubre y enero del año siguiente.
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 26, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	

80f61e4a02f5271e6ddfeef9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	4	Se recibe la documentación que contiene los acuerdos y procede a su revisión y validación.	Modelos de Acuerdos para revisión, se emiten comentarios y se validan.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Elabora memorándum y tramita la firma del Director para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	6	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum y modelo de Acuerdos
PROCURADURÍA FISCAL	7	Recibe memorándum para efectuar la revisión de los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
PROCURADURÍA FISCAL	8	Emite memorándum de respuesta con las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	9	Recibe memorándum de respuesta de revisión y procede con la aplicación de las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
		Solicitud de publicación de los Acuerdos en el Periódico Oficial.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora Oficio a la Coordinación General Jurídica y se tramita el visto bueno del Director y la Subsecretaría de Egresos y la firma del Secretario en el Oficio y el Modelo de Acuerdo.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Valida con la antefirma el Oficio dirigido a la Coordinación General Jurídica	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	12	Valida con la antefirma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
SECRETARIO DE FINANZAS	13	Valida con la firma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	14	Recibe el Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
		Al contar con el Acuerdo Firmado, se procede a su digitalizado por parte del Departamento de Participaciones y Deuda Pública	
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	15	Recibe su copia del Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial, y su archivo digital.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina y Disco
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	16	Verifica la viabilidad y procede a la publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial.	Periódico Oficial

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
PROCURADURÍA FISCAL	17	Proporciona la Liga de Internet de la Publicación en el periódico oficial que contiene el Acuerdo.	Informe de Liga Digital
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Emite comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	19	Firma comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
		Se remite un ejemplar al Secretario, Subsecretarios, Dirección de Presupuesto, Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	20	Emite memorándum a la Coordinación de Informática solicitando la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones, cuidando la legibilidad del mismo.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado

80f61e4a02f5271e6ddfeef9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	21	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	22	Recibe memorándum y publicará el Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones, de no contar con legibilidad se solicitará el cambio de documento.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>			

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece en el Artículo 36 párrafo segundo lo siguiente:

*“La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio de que se trate, deberá publicar en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, del Fondo Unico de Participaciones que los Municipios recibirán. También se deberá publicar en el Periódico Oficial, el día 15 del mes posterior a la conclusión de cada trimestre, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.”*

El Secretario expedirá los acuerdos que contengan la información a que se refiere el párrafo anterior, dando cumplimiento a los tiempos establecidos para estos efectos.

Adicionalmente, se deben de publicar en Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado los siguientes documentos:

- El Manual de Procedimientos.

- Los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencias Electrónicas Bancarias.

**PROCEDIMIENTO DE PAGO DE PARTICIPACIONES.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE TESORERÍA	1	Recursos transferidos a la cuenta Bancaria concentradora de recursos Federales o notificados mediante comunicados oficiales emitidos por la Subsecretaria de Ingresos de la UCEF de la SHCP, así como los recursos autoliquidables participables.  Documentos que se entregan con periodicidad mensual para cada uno de los conceptos participables a los Municipios, mediante reportes, memorándum o correos electrónicos.	Reportes de Tesorería, Reportes de FISR que entrega la DPI, Memos y oficios de la SHCP (Anexo 26)  Póliza Constancia, Reporte, Anexos.

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al caculo de distribución de recursos a los 58 Municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en la remesa.	Reportes Internos (Anexo 27 y 28)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se realiza la distribución e integración de los reportes del Fondo.	Reportes Internos (Anexo 29 y 30)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	Se realiza el reporte de autorización de pago de las Participaciones, para someterlo a firma de nuestras autoridades.	Reportes Internos (Anexo 31)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Se realiza el reporte de pago de las Participaciones determinando si es transferencia o cheque por incumplimiento de entrega de CFDI de las remesas anteriores	Reportes Internos (Anexo 32)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	Se realizan cuatro remesas (días 7, 17, último y penúltimo de cada mes aproximadamente, con excepción del pago único del 10 de diciembre del FEF)	Pasa a la siguiente fase
		<b>NO HAY DESCUENTOS</b> La cédula la integra la información del total de los recursos	
		<b>SI HAY PRESUPUESTO</b> La cédula la integra el monto total a pagar en cada concepto del FUP	
		<b>SI HAY DESCUENTOS</b> <b>NO HAY PRESUPUESTO</b>  Plasma en la cédula de los descuentos y se conforma la cédula de ampliaciones presupuestales o transferencias presupuestales; adicionalmente se diseña la Constancia de Compensación de Participaciones.	Reportes Internos (Anexo 33) e impresión de Constancias

80f61e4a02f5271e6ddfeef9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Viene del procedimiento de descuentos	Memorándum y Reporte que se remite físico y por correo electrónico
		Elabora memorándum para tramitar ampliación presupuestal y/o transferencia presupuestal contando con los momentos contables del Autorizado y el Modificado.	
		Recibe memorándum para efectuar la ampliación presupuestal en las partidas contenidas en el reporte, o las transferencias respecto al Fondo del Impuesto sobre la Renta.	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	8	Elabora cuentas por pagar para cada municipio en el SIPAM, imprimiendo las hojas del Sistema y anexándole la Constancia. (Momentos Contables del comprometido y el Devengado)	Cuentas por pagar, que se generan con la captura en el Sistema de los datos de cada municipio (Anexo 35 y 36)

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora memorándum para tramitar el pago de participaciones vía transferencia electrónica y en algún caso excepcional con cheque.	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Recibe Memorándum, Reportes y Cuentas por Pagar para el Vo. Bo. y procede a firma de documentos.	Memorándum reportes y cuentas por pagar
DIRECCIÓN DE EGRESOS	12	Recibe la documentación de participaciones, la revisa, emite el contra recibo y la relación de pago a Tesorería. (Momento Contable del Ejercicio).	Memorándum reporte cuentas por pagar
		<b>DOCUMENTO INCORRECTO</b>	
		Se detecta algún documento de cuentas por pagar con proceso incorrecto.	
		Conecta con la actividad No. 9	

80f61e4a02f5271e6ddfeef9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE EGRESOS	DE 13	DOCUMENTO CORRECTO  Los documentos se emitieron correctamente por Contabilidad.	Memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
		Conecta con la actividad No. 13 y pasa de inmediato a la actividad 18 y 23	
		Elabora memorándum a Tesorería para el pago de las participaciones distinguiendo si la forma de pago es mediante transferencia bancaria o cheque, y remite todas las Cuentas por Pagar (Momento Contable del Ejercido).	
TESORERÍA	14	Recibe el Memorándum de Egresos y las Cuentas por Pagar a favor de cada Municipio	Memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
TESORERÍA	15	Transfiere los recursos y emite documento comprobatorio de la transferencia electrónica, o elabora cheque de acuerdo a la instrucción de la Cuenta por Pagar	Comprobante bancario de la transferencia y Póliza EG

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN CONTABILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
TESORERÍA	16	Entrega los cheques elaborados al Departamento de Caja para que a su vez los entregue a los funcionarios facultados y la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los Municipios en el Departamento de Registro Contable para su archivo y digitalización	Cheques y Cuentas por Pagar con todos sus anexos.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	17	Recibe la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los Municipios y procede a su archivo y digitalización, previa recepción de los CFDI que recibe el Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	Cuentas por Pagar con todos sus anexos.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Emite los oficios de pago, los oficios del FISR, las Constancias en papel seguridad y solicita la elaboración de los recibos oficiales por los descuentos efectuados al Departamento de Caja	Oficios, constancias, memorándum y pases contables

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
TESORERÍA, CAJA	19	Se notifica vía correo electrónico a los Municipios sobre los recursos a recibir y la forma de pago, en atención al Convenio de Colaboración en materia de Transferencia Electrónica y Convenio Modificatorio.	Memorándum y Recibos
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	20	Recibe memorándum de elaboración de los recibos oficiales, los emite y registra la contabilidad en el sistema SIIF y entrega los documentos al Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Integra los recibos oficiales a los documentos de la actividad 17, para proceder a su contra entrega por los CFDI con los Municipios	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Entrega CFDI recibidos de los Municipios al Departamento de Registro Contable para su integración con la documentación de la actividad No. 16	CFDI de los Municipios por Remesa

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> <b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	22	Recibe CFDI de los Municipios y procede a su integración con la documentación de la actividad No. 17, para su archivo y digitalizado, asegurando la existencia documental de los pagos.	CFDI de los Municipios por Remesa
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	23	Elabora memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el FEF.  Actividad que se debe de realizar cada vez que se genere un pago de los componentes del FEF.	Memorándum y reporte (Anexo 34)
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	24	Firma memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el FEF.	Memorándum y reportes

80f61e4a02f5271e6ddfeef9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
6	05	2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN EGRESOS DE	25	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del FEF y procede a solicitarle el proceso a Tesorería	Memorándum, reporte
TESORERÍA	26	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del FEF y procede a realizarlo a la cuenta bancaria operativa.  <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	Memorándum y comprobante bancario

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece lo siguiente:

*“Artículo 36. La entrega de las participaciones a los Municipios, la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición del cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la*

*realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.*"

## **EROGACIONES DEL PRESUPUESTO.**

Las erogaciones contempladas en el Presupuesto relacionadas con el Artículo 33 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios se encuentran sujetos a lo que establece el Artículo 7 del Presupuesto Estatal.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los servidores públicos responsables deberán observar lo siguiente:

Cumplir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal y las establecidas en el presente Manual para las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente efectivo definitivo y distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia.

Sujetarse a los montos establecidos en el presupuesto y calendarios autorizados en los acuerdos correspondientes;

Realizar las erogaciones conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, ética, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, establecidas en el presente Manual de normas y políticas del ejercicio del gasto y a las demás disposiciones aplicables que en su caso emitan la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las contenidas en el Presupuesto.

Deberán promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto, serán responsables de establecer los mecanismos de control necesarios para la custodia y cuidado de la documentación e información del ejercicio de los recursos públicos a su cargo, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de los mismos.

## **PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN PARTICIPACIONES**

**Principio de eficacia:** Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera.

**Principio de eficiencia:** Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y simplificación administrativa.

**Principio de ética:** La conducta y actuación de los servidores públicos, que intervienen en el ejercicio de recursos, debe ser de manera recta, responsable, sin buscar beneficios personales, brindando un servicio de calidad a la población, sin favorecer o perjudicar indebidamente a nadie y buscando ante todo proteger los intereses del Gobierno del Estado.

**Principio de honestidad:** La conducta y actuación de los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, debe estar basada en el valor de la honestidad, que se manifiesta con la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, observando un comportamiento serio, correcto,

justo, desinteresado, con espíritu de servicio, respetando los bienes y derechos de las personas, sin mentiras, robos o engaños y cumpliendo a cabalidad las funciones propias de nuestra responsabilidad.

**Principio de legalidad:** Establece que todos los órganos del estado deben de tener fundamento en el derecho en vigor, esto es, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la que a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**Principio de rendición de cuentas:** Consiste en la adecuada aplicación del marco jurídico normativo para el ejercicio del gasto público y la presentación de resultados ante el Poder Legislativo la ciudadanía, con el propósito de que se sancione el incumplimiento de las responsabilidades del Poder Ejecutivo establecidas en la Ley y el Plan Estatal de Desarrollo.

**Principio de transparencia:** Consiste en mostrar la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad para que los ciudadanos puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para la toma de decisiones ciudadanas en un marco de democracia y respeto.

## **TECHO FINANCIERO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

La Secretaría, con base en las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto notificará los techos financieros a los Municipios con el propósito de que éstos inicien planeación presupuestal.

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, el Departamento de Participaciones y Deuda Pública en materia del Capítulo 8000 deberá observar lo siguiente:

Utilizar el SIIF con el propósito de garantizar la programación, presupuestación, ejecución, registro de cada uno de los momentos contables del ejercicio presupuestal, y la generación de información de conformidad con los criterios establecidos por la Ley de Contabilidad y los lineamientos emitidos por el CONAC y el CACEZAC;

Sólo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando se tenga suficiencia presupuestal, por lo que al contar con insuficiencia deberán de realizarse las adecuaciones presupuestales para cumplir con las disposiciones normativas; y

El Departamento realizará el ejercicio del gasto público de conformidad con las disposiciones aplicables, solicitando las ministraciones o los pagos según corresponda a la Secretaría para transferir los recursos provenientes del Ramo 28 a los Municipios, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la misma y las disposiciones específicas por capítulo del gasto.

### **Calendarización del gasto.**

La Secretaría, con base en las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto, notificará los techos financieros a los Municipios, con el propósito de que éstos realicen sus adecuaciones presupuestales internas.

La Secretaría en su respectivo calendario de gasto o de ministración de recursos conforme al presupuesto autorizado, deberá de dar cumplimiento a la propuesta publicada en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del estado de zacatecas, por concepto de recursos provenientes del FUP y FEF para el ejercicio fiscal del año teniendo en consideración la disponibilidad de los flujos de efectivo con que estima recibir los recursos.

## MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

### Presupuesto Modificado

El Presupuesto Modificado es el que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

El momento contable denominado Presupuesto Modificado para el caso de las Dependencias será responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, tratándose de Entidades será responsabilidad del Coordinador Administrativo o Equivalente.

### Adecuaciones presupuestales.

Las adecuaciones presupuestales son movimientos para modificar los montos asignados en el Presupuesto, así como las estructuras programáticas de gasto de cada una de las Dependencias y Entidades con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Estatal de Desarrollo.

El Titular del Ejecutivo autorizará a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestales a las Dependencias, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad.

En el caso de las Entidades las adecuaciones presupuestales, se realizarán como lo determine su órgano de gobierno.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto para sus respectivos proyectos salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables.

En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo.

Todas las solicitudes deberán ser formuladas ante la Secretaría por el Titular de la Dependencia, debiendo ser a nivel eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo y partida.

Las adecuaciones presupuestarias pueden ser de tres tipos:

### Ampliación.

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestal ya existente, o bien, la asignación inicial que se le da a una nueva clave presupuestal; implica un aumento en el monto total del Presupuesto.

I.- Ampliación ordinaria.

Es aquella derivada de la obtención de recursos adicionales a los previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de ampliación automática señalada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Austeridad.

En el caso de Dependencias, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a).- La Dependencia solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular, la ampliación presupuestal requerida especificando eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal;
- b).- En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la COEPLA; y
- c).- La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la COEPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

En el caso de Poderes, Organismos Autónomos y Entidades, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez identificada por la Entidad la necesidad de una ampliación presupuestal, deberá presentarla en primera instancia ante su Órgano de Gobierno, agotando todas las posibilidades de atención de esa necesidad de ampliación con sus propios recursos;

La Entidad solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular la ampliación presupuestal requerida especificando; eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal, debiendo adjuntar el acta de la sesión en donde se aprobó por el Órgano de Gobierno la solicitud de ampliación;

En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la COEPLA;

La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la COEPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

### **Ampliación automática.**

Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática y no implicará emisión de oficio en los casos siguientes:

Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Municipal o de la Iniciativa Privada, como consecuencia de la firma de un Convenio que prevea obligaciones, compromisos y proyectos específicos de la Dependencia a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo del convenio; y

Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

Cuando provengan de recursos federales etiquetados o con destino específico tales como los ramos generales 23, 28 y 33, y otros apoyos federales tales como aportaciones federales regularizables, no regularizables o conceptos de naturaleza similar.

### **Reducción presupuestal.**

Se define como la modificación que disminuye la asignación a una clave presupuestal ya existente, implica una disminución en el monto total del Presupuesto.

**Reducción ordinaria.**

Es aquella derivada del recorte o reducción de metas originalmente proyectadas, o bien, derivada de la falta de obtención de los recursos previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de reducción automática, de conformidad con lo establecido en la Ley de Austeridad. Tratándose de gasto de Inversión requerirá una previa adecuación programática aprobada por la COEPLA, y en todos los casos requerirá la autorización del Titular del Ejecutivo, mediante la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

**Reducción automática.**

Según el origen de los recursos, se considerará reducción automática, en los casos siguientes:

Cuando resulten de recursos no radicados por el Gobierno Federal, Municipal o por la iniciativa privada, considerados inicialmente en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en curso;

Cuando resulten de recursos federales etiquetados o con destino específico no radicados, tales como los ramos generales 23, 28 y 33, y otros apoyos federales como aportaciones federales regularizables o no regularizables o conceptos de naturaleza similar;

Las reducciones automáticas, no requerirán la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

**Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades federativas y los Municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**Participaciones.**

Los Municipios del Estado recibirán de la Secretaría las transferencias del FUP, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos y de la legislación aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

Los Municipios deberán realizar la apertura de una cuenta de cheques bancaria para el FUP y deberán registrar las cuentas y firmas autorizadas ante la Secretaría;

Los Municipios deberán emitir el CFDI correspondiente a cada ministración, registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y, en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

El Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal publicará la distribución, y el calendario en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado;

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; y

Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública serán las responsables de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Estructura de codificación**

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura;

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

**Partida Genérica:** La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. No se deberán hacer afectaciones presupuestales a este nivel, deberán efectuarse invariablemente a nivel partida específica.

**Partida Específica:** La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno (CACEZAC), con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica) con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
8100	<b>PARTICIPACIONES</b>	Recursos que corresponden a los Estados y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8110	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
8111	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 21.5 % de los recursos transferidos por la Federación por concepto de Fondo General de participaciones, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

8120	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las Entidades Federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
8121	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 100% de los recursos transferidos por la Federación por concepto de Fondo de Fomento Municipal, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8130	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b>	Recursos de los Estados a los Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8131	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 21.5 % de los recursos transferidos por la Federación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8132	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 21.5% de los recursos transferidos por la Federación por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8133	<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>	Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes al fondo del Impuesto sobre la Renta por enajenación de Bienes Inmuebles; las asignaciones a los Municipios, serán determinadas por el Estado y dependerá del monto que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en los términos del Artículo 126 de la LISR.
8134	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 21.5 % de los recursos transferidos por la federación por concepto de Fondo de Fiscalización en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

8135	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES CON MENOS PIB</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20 % de los recursos transferidos por la Federación por concepto del Fondo de Compensación a 10 Entidades con menos PIB, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8136	<b>9/11 DEL IEPS SOBRE VENTA ADICIONAL DE DIESEL Y GASOLINAS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20 % de los recursos transferidos por la Federación por concepto de 9/11 del IEPS sobre venta adicional del diesel y gasolinas, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8137	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 21.5 % de los recursos transferidos por la Federación por concepto del Fondo de Compensación del ISAN, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8138	<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b>	Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes al Fondo del Impuesto Sobre Nómina; las asignaciones a los Municipios, sus organismos descentralizados y entidades paramunicipales serán determinadas por el Estado y dependerá del monto efectivamente enterado del Impuesto sobre Nómina de manera espontánea.
8139	<b>FONDO ISR PARTICIPABLE</b>	Asignaciones destinadas para el pago a Municipios de los recursos derivados del Impuesto sobre la Renta participable, de acuerdo al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que el Fondo del Impuesto Sobre Nómina se crea a partir del ejercicio 2019, por lo que, previa autorización del CACEZAC, se adicionó al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Zacatecas la partida específica 8138 correspondiente a dicho Fondo.

Dicha adición fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el Tomo CXXIX número 24 de fecha sábado 23 de marzo de 2019.

A su vez, se emitieron las reglas de operación del Fondo del Impuesto Sobre Nómina, mismas que se encuentran en los Lineamientos Normativos para la Participación a los Municipios, sus Organismos Descentralizados y Entidades Paramunicipales, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el Tomo CXXIX número 28 de fecha sábado 6 de abril de 2019.

Ambas disposiciones continúan vigentes en el ejercicio 2024.

#### **REGISTROS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Y EN EL SISTEMA DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (SIPAM).**

La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, operará un Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), así como un Sistema de

Participaciones a Municipios (SIPAM) para llevar a cabo el registro y seguimiento del Gasto Público y del Presupuesto.

En los procesos de registro presupuestal de los momentos contables del ejercicio del gasto de las Participaciones a los Municipios, se utilizan diversos clasificadores emitidos por el CONAC, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para la captura del momento contable del comprometido que realiza el Departamento, se capturan en el SIIF en el Módulo de Dependencias, teniendo la obligación de realizar la selección del municipio que se está procesando el pago y debe de alimentarse la siguiente información:

### Caratula de captura de datos en el SIIF (Normal)

#### Afectación Presupuestal

#### Afectación Contable

<b>Fecha</b>		<b>dd/mm/aaaa</b>
<b>Tipo de Documento</b>		<b>M - Pago a Municipios</b>
<b>Sector</b>		<b>8</b>
<b>Dependencia</b>		<b>3(mun)</b>
<b>Unidad</b>		<b>3(mun)01</b>
<b>Principio Rector</b>		<b>1</b>
<b>Política Pública</b>		<b>4</b>
<b>Estrategia</b>		<b>1</b>
<b>Programa Presupuestario</b>		<b>301</b>
<b>Componente</b>		<b>1</b>
<b>Acción</b>		<b>1</b>
<b>Tipo Programa</b>		<b>213</b>
<b>Partida</b>		<b>Varias</b>
<b>Fuente</b>		<b>Varias</b>
<b>Tipo de Gasto</b>		<b>5 Participaciones</b>
<b>Beneficiario</b>	<b>M</b>	<b>Num. Municipio</b>
<b>Importe</b>		<b>X,XXX,XXX</b>

Al guardar el registro, en automático nos presenta la pantalla de las cuentas bancarias registradas en la Secretaría por parte del Municipio, debiendo elegirse la plasmada en la Constancia de Compensación de Participaciones. De ser el pago mediante la emisión de cheque en cumplimiento al Convenio, solamente se elige la tecla escape.

Se realiza el mismo proceso para determinar el mecanismo de pago en atención a una transferencia bancaria o liberación de cheque.

Para la captura del momento contable del comprometido y devengado que realiza el Departamento en el SIPAM, se habrán de llenar los campos que va solicitando el mismo sistema, como a continuación se muestra:

### **Caratula de captura de datos en el SIPAM**

<b>Fecha</b>	<b>dd/mm/aaaa</b>
<b>Municipio</b>	<b>(Seleccionar del menú)</b>
<b>Cuenta Bancaria</b>	<b>(Seleccionar del menú)</b>
<b>Concepto</b>	<b>(digitar concepto)</b>
<b>Factura</b>	<b>(digitar no. de factura/constancia)</b>
<b>Fuente</b>	<b>(Seleccionar del menú)</b>
<b>Banco</b>	<b>(Va ligada con la Fuente)</b>
<b>Partidas</b>	<b>(Seleccionar del menú)</b>
<b>Seleccionar tipo de trámite</b>	<b>GPC // GOT</b>
<b>Retención</b>	<b>(Digitar importe total retenido)</b>

Cabe señalar que el SIPAM fue diseñado por parte de la Coordinación de Informática perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por lo que dicho sistema cuenta con su respectivo manual.

El presente Manual de Participaciones se deberá de actualizar con las adecuaciones que se consideren convenientes, ya sean de carácter procedimental o en los sistemas con los que se opera, con una periodicidad anual o cuando la Ley de la materia estatal presente adecuaciones, modificaciones o reformas.

#### **VALIDACIÓN Y CONCILIACIONES.**

Dentro de las reuniones presididas por el Comité de Operación Financiera se realizará el informe general de los recursos liberados en el período de que se trate y se someterán a validación las cifras informadas por concepto de Ramo 28, para su autorización por el pleno participante en el evento de acuerdo a la LCCFEZM.

Por parte del Departamento, se realizarán conciliaciones de manera mensual, realizando las comparaciones de los registros auxiliares con los montos registrados presupuestalmente, los montos recibidos en bancos y los montos informados por las demás áreas involucradas en el proceso.

## HALLAZGOS EN PARTICIPACIONES.

Derivado de las conciliaciones de las participaciones se pueden detectar hallazgos, mismos que tendrán diferente naturaleza, como puede ser el caso de registros presupuestales indebidos en las partidas del mismo municipio, lo que se subsanará con la realización de pólizas de tipo DB para la adecuación o corrección determinada.

Cuando se trate de pagos en demasía por determinación de montos superiores a distribuir a lo realmente transferido por la Federación o recaudación local, así como por una base incorrecta en los Coeficientes Efectivos, se determinarán en las conciliaciones los montos correspondientes y se realizará la solicitud de reintegro a los Municipios mediante comunicado oficial, para que de manera espontánea realice la devolución en la cuenta bancaria contenida en el escrito; de no realizarse el reintegro, y por corresponder a pagos en demasía, se procederá a realizar el descuento en la siguiente radicación de participaciones para cubrir los montos notificados.

Si de la determinación se dictamina que se dejó de pagar a Municipios recursos transferidos por la Federación o por recaudación local, ya fueran estos derivados de montos base incorrectos o por variaciones en el Coeficiente Efectivo Definitivo, se determinarán en las conciliaciones los montos correspondientes y se realizará notificación a los Municipios mediante comunicado oficial y correo electrónico; adicionalmente se procederá a la emisión de las Cuentas por Pagar para programar las transferencia y así darle cumplimiento a la legislación de la materia.

## DESCUENTOS A MUNICIPIOS.

La Secretaría de Finanzas debe de cumplir lo expresado en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual manifiesta que *las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables, y no pueden ser sujetas a retención. La Secretaría podrá retener las participaciones del Fondo establecido en el artículo 33 fracciones I y II de esta Ley, con el consentimiento por escrito de los Ayuntamientos, previa solicitud con copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en que conste que se aprobó por mayoría, para el solo efecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas a su cargo, los que deriven de convenios con la Secretaría y cuando exista ordenamiento expreso de autoridad competente en caso de incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.*

*Para efectos del párrafo anterior, se considerarán obligaciones las de carácter fiscal, jurisdiccional y con proveedores de bienes y servicios.*

Adicionalmente, existen obligaciones de los Municipios que se derivan de pagos en demasía, observaciones de auditorías estatales o federales y/o por incumplimiento de obligaciones con la Federación, lo que implica que mediante comunicado oficial se les notificará para que de manera espontánea cubran sus obligaciones financieras. De no realizarse el pago y por corresponder a obligaciones municipales, se procederá a realizar el descuento en la siguiente radicación de participaciones para cubrir el monto notificado.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Artículo 44 de Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios., mismo que manifiesta que Cuando un Ente Público incurra en incumplimiento de obligaciones, donde el Poder Ejecutivo sea obligado sustituto, solidario o subsidiario ante cualquier otra autoridad fiscal, administrativa federal o estatal, y a causa de éste incumplimiento sean descontados ingresos de cualquier fuente, como Participaciones o Fondos Federales que le correspondan legalmente al Estado, la Secretaría estará facultada para afectar y descontar de las ministraciones o transferencias del Ente Público omiso, de sus recursos públicos correspondientes a transferencias estatales o federales de libre disposición que le correspondan, hasta que el Ente Público responsable cubra el monto total del descuento de participaciones o fondos federales.

- PRIMERO.-** El presente instrumento normativo en apego a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- SEGUNDO.-** Las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de Participaciones Federales del Estado de Zacatecas son de observancia obligatoria para la Secretaría de Finanzas.

## ANEXOS

## Anexo 1. Tabla de Ingresos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL  
 EJERCICIO 2024 (ARTÍCULO 33) GENERAL.**

Art.	Fracción e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos.
33	I. a)	FONDO GENERAL	
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO</b>			-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FISR</b>			-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON MÉTODO</b>			-
<b>IMPORTE ACUMULADO TOTAL</b>			-

## Anexo 2. Tabla de Ingresos para Municipios.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDADMONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2024  
(ARTÍCULO 33) GENERAL

Art.	Fracc. e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos. <sup>s.1</sup>	Porcentaje de Participación.	Monto de Participaciones.	Fracc. e Inciso.	Porcentaje de Estabilización.	Fondo de Estabilización.	Total a Distribuir a Municipios en 2024.
33	I. a)	FONDO GENERAL		21.5%	-	III. a)	1%	-	-
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		100%	-			-	-
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		21.5%	-	III. b)	1%	-	-
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		21.5%	-	III. c)	1%	-	-
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN		21.5%	-	III. d)	1%	-	-
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN		21.5%	-	III. e)	1%	-	-
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO</b>			-		-			-	-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA						-	-
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FISR</b>			-		-			-	-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES		20%	-			-	-
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS		20%	-			-	-
<b>IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON METODO</b>			-		-			-	-
<b>IMPORTE ACUMULADO TOTAL</b>			-		-			-	-

NOTA <sup>1</sup>: Decreto No. 496 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

## Anexo 3. Tabla con coeficiente provisional.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2024**

Núm.	Municipio.	Coefficiente Efectivo FUP	Coefficiente Población Método.
301	APOZOL	0.0048334689	0.0038591045
302	APULCO	0.0039052347	0.0030465965
303	ATOLINGA	0.0032186793	0.0014037030
304	BENITO JUÁREZ	0.0036717426	0.0027698013
305	CALERA	0.0277578666	0.0282090673
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	0.0051401031	0.0050889628
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.0102372018	0.0074685384
308	CUAUHTEMOC	0.0066463154	0.0083013899
309	CHALCHIHUITES	0.0107621560	0.0062177201
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.0024737885	0.0009734067
311	EL SALVADOR	0.0027608455	0.0015467241
312	FRESNILLO	0.1178749763	0.1482808491
313	GENARO CODINA	0.0059852304	0.0050353299
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.0043395961	0.0040958291
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.0167860305	0.0124471531
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	0.0108694762	0.0145030817
317	GUADALUPE	0.1225671201	0.1305314344
318	HUANUSCO	0.0043772014	0.0028030907
319	JALPA	0.0180513260	0.0155942343
320	JEREZ	0.0422079143	0.0369327394
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.0047066848	0.0027525402
322	JUAN ALDAMA	0.0115440057	0.0121746732
323	JUCHIPILA	0.0116231221	0.0075523784
324	LORETO	0.0211363437	0.0331100067
325	LUÍS MOYA	0.0070053748	0.0081275453
326	MAZAPIL	0.0347252461	0.0109571442
327	MELCHOR OCAMPO	0.0043210781	0.0016866629
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.0031632197	0.0015109689
329	MIGUEL AUZA	0.0127184174	0.0146183617
330	MOMAX	0.0029278737	0.0015078865
331	MONTE ESCOBEDO	0.0091040986	0.0053528122
332	MORELOS	0.0098385742	0.0081417241
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.0048289573	0.0027926107
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.0222516546	0.0172272643
335	NORÍA DE ÁNGELES	0.0081209267	0.0100386034
336	OJOCALIENTE	0.0210389436	0.0272134677
337	PANUCO	0.0088657312	0.0108356996
338	PINOS	0.0332536989	0.0445344354
339	RÍO GRANDE	0.0331318839	0.0397839148
340	SAIN ALTO	0.0119503858	0.0134661786
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.0030099606	0.0017057735
342	SOMBRERETE	0.0347009757	0.0392475856
343	SUSTICACÁN	0.0020228705	0.0008414820
344	TABASCO	0.0094800271	0.0102260104
345	TEPECHTLÁN	0.0067688734	0.0051296499
346	TEPETONGO	0.0062567126	0.0040008926
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.0051410117	0.0033018153
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.0178148827	0.0168308738
349	TRANCOSO	0.0081049284	0.0126099013
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.0032526313	0.0020725734
351	VALPARAÍSO	0.0292899765	0.0200112444
352	VETAGRANDE	0.0059193758	0.0063348494
353	VILLA DE COS	0.0232834692	0.0213440533
354	VILLA GARCÍA	0.0095683034	0.0120365838
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.0068693112	0.0081423405
356	VILLA HIDALGO	0.0090621052	0.0119878827
357	VILLANUEVA	0.0186772576	0.0194545717
358	ZACATECAS	0.1000548323	0.0922282814
<b>T O T A L E S</b>		<b>1.0000</b>	<b>1.0000</b>

## Anexo 4 Tabla Parcial

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO PROVISIONAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2024**

Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo del Impuesto sobre la Renta	Fondo de Estabilización Financiera	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Importe Total para 2024
301	APOZOL						-
302	APULCO						-
303	ATOLINGA						-
304	BENITO JUÁREZ						-
305	CALERA						-
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR						-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO						-
308	CUAUHTEMOC						-
309	CHALCHIHUITES						-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO						-
311	EL SALVADOR						-
312	FRESNILLO						-
313	GENARO CODINA						-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA						-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA						-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA						-
317	GUADALUPE						-
318	HUANUSCO						-
319	JALPA						-
320	JEREZ						-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL						-
322	JUAN ALDAMA						-
323	JUCHIPILA						-
324	LORETO						-
325	LUÍS MOYA						-
326	MAZAPIL						-
327	MELCHOR OCAMPO						-
328	MEZQUITAL DEL ORO						-
329	MIGUEL AUZA						-
330	MOMAX						-
331	MONTE ESCOBEDO						-
332	MORELOS						-
333	MOYAHUA DE ESTRADA						-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA						-
335	NORIA DE ÁNGELES						-
336	OJOCALIENTE						-
337	PANUCO						-
338	PINOS						-
339	RIO GRANDE						-
340	SAÍN ALTO						-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ						-
342	SOMBRERETE						-
343	SUSTICACÁN						-
344	TABASCO						-
345	TEPECHTLÁN						-
346	TEPETONGO						-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA						-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN						-
349	TRANCOSO						-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA						-
351	VALPARAISO						-
352	VETAGRANDE						-
353	VILLA DE COS						-
354	VILLA GARCÍA						-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA						-
356	VILLA HIDALGO						-
357	VILLANUEVA						-
358	ZACATECAS						-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR						-
<b>TOTALES</b>		-	-	-			-

## Anexo 5. Monto Presupuestal

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 (Anexo del Decreto)**

Núm.	Municipio	Asignación Presupuestal
301	APOZOL	-
302	APULCO	-
303	ATOLINGA	-
304	BENITO JUÁREZ	-
305	CALERA	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	-
308	CUAUHTEMOC	-
309	CHALCHIHUITES	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	-
311	EL SALVADOR	-
312	FRESNILLO	-
313	GENARO CODINA	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	-
317	GUADALUPE	-
318	HUANUSCO	-
319	JALPA	-
320	JEREZ	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	-
322	JUAN ALDAMA	-
323	JUCHIPILA	-
324	LORETO	-
325	LUÍS MOYA	-
326	MAZAPIL	-
327	MELCHOR OCAMPO	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	-
329	MIGUEL AUZA	-
330	MOMAX	-
331	MONTE ESCOBEDO	-
332	MORELOS	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	-
335	NORIA DE ÁNGELES	-
336	OJOCALIENTE	-
337	PANUCO	-
338	PINOS	-
339	RÍO GRANDE	-
340	SAÍN ALTO	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	-
342	SOMBRERETE	-
343	SUSTICACÁN	-
344	TABASCO	-
345	TEPECHITLÁN	-
346	TEPETONGO	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	-
349	TRANCOSO	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-
351	VALPARAÍSO	-
352	VETAGRANDE	-
353	VILLA DE COS	-
354	VILLA GARCÍA	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	-
356	VILLA HIDALGO	-
357	VILLANUEVA	-
358	ZACATECAS	-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR	-
<b>TOTALES</b>		-

## Anexo 6. Calendario de Ingresos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL EJERCICIO 2024**

**CALENDARIZADO DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES ESTIMADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FONDO GENERAL													0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL													0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS													0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS													0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN													0.00
9/11 DEL EPS VENTAS DE DESEL Y GASOLINAS													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN													0.00
<b>TOTALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 7. Participaciones Generales 1.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Núm.	Municipio	Fondo General		Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Impuesto sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Fondo de Compensación ISAN	
		Porcentaje	Montos (pesos)	Porcentaje	Montos (pesos)	Porcentaje	Montos (pesos)	Porcentaje	Montos (pesos)	Porcentaje	Montos (pesos)	Porcentaje	Montos (pesos)
301	APOZOL	0.004833469		0.004833469		0.004833469		0.004833469		0.004833469		0.004833469	
302	APULCO	0.003905235		0.003905235		0.003905235		0.003905235		0.003905235		0.003905235	
303	ATOLINGA	0.003218679		0.003218679		0.003218679		0.003218679		0.003218679		0.003218679	
304	BENITO JUÁREZ	0.003671743		0.003671743		0.003671743		0.003671743		0.003671743		0.003671743	
305	CALERA	0.027757867		0.027757867		0.027757867		0.027757867		0.027757867		0.027757867	
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	0.005140103		0.005140103		0.005140103		0.005140103		0.005140103		0.005140103	
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010237202		0.010237202		0.010237202		0.010237202		0.010237202		0.010237202	
308	CUAUHTEMOC	0.006646315		0.006646315		0.006646315		0.006646315		0.006646315		0.006646315	
309	CHALCHIHUITES	0.010762156		0.010762156		0.010762156		0.010762156		0.010762156		0.010762156	
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002473789		0.002473789		0.002473789		0.002473789		0.002473789		0.002473789	
311	EL SALVADOR	0.002760846		0.002760846		0.002760846		0.002760846		0.002760846		0.002760846	
312	FRESNILLO	0.117874976		0.117874976		0.117874976		0.117874976		0.117874976		0.117874976	
313	GENARO CODINA	0.005985230		0.005985230		0.005985230		0.005985230		0.005985230		0.005985230	
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004339596		0.004339596		0.004339596		0.004339596		0.004339596		0.004339596	
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.016786031		0.016786031		0.016786031		0.016786031		0.016786031		0.016786031	
316	GENERAL PANFILO NATERA	0.010869476		0.010869476		0.010869476		0.010869476		0.010869476		0.010869476	
317	GUADALUPE	0.122567120		0.122567120		0.122567120		0.122567120		0.122567120		0.122567120	
318	HUANUSCO	0.004377201		0.004377201		0.004377201		0.004377201		0.004377201		0.004377201	
319	JALPA	0.018051326		0.018051326		0.018051326		0.018051326		0.018051326		0.018051326	
320	JEREZ	0.042207914		0.042207914		0.042207914		0.042207914		0.042207914		0.042207914	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.004706685		0.004706685		0.004706685		0.004706685		0.004706685		0.004706685	
322	JUAN ALDAMA	0.011544006		0.011544006		0.011544006		0.011544006		0.011544006		0.011544006	
323	JUCHIPILA	0.011623122		0.011623122		0.011623122		0.011623122		0.011623122		0.011623122	
324	LORETO	0.021136344		0.021136344		0.021136344		0.021136344		0.021136344		0.021136344	
325	LUIS MOYA	0.007005375		0.007005375		0.007005375		0.007005375		0.007005375		0.007005375	
326	MAZAPIL	0.034725246		0.034725246		0.034725246		0.034725246		0.034725246		0.034725246	
327	MELCHOR OCAMPO	0.004321078		0.004321078		0.004321078		0.004321078		0.004321078		0.004321078	
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003163220		0.003163220		0.003163220		0.003163220		0.003163220		0.003163220	
329	MIGUEL AUIZA	0.012718417		0.012718417		0.012718417		0.012718417		0.012718417		0.012718417	
330	MOMAX	0.002927874		0.002927874		0.002927874		0.002927874		0.002927874		0.002927874	
331	MONTE ESCOBEDO	0.009104099		0.009104099		0.009104099		0.009104099		0.009104099		0.009104099	
332	MORELOS	0.009838574		0.009838574		0.009838574		0.009838574		0.009838574		0.009838574	
333	MOYAHUJA DE ESTRADA	0.004828957		0.004828957		0.004828957		0.004828957		0.004828957		0.004828957	
334	NOCHISTLAN DE MEJIA	0.022251655		0.022251655		0.022251655		0.022251655		0.022251655		0.022251655	
335	NORIA DE ÁNGELES	0.008120927		0.008120927		0.008120927		0.008120927		0.008120927		0.008120927	
336	OJOCALIENTE	0.021038944		0.021038944		0.021038944		0.021038944		0.021038944		0.021038944	
337	PANUCO	0.008865731		0.008865731		0.008865731		0.008865731		0.008865731		0.008865731	
338	PIÑOS	0.033253699		0.033253699		0.033253699		0.033253699		0.033253699		0.033253699	
339	RÍO GRANDE	0.033131884		0.033131884		0.033131884		0.033131884		0.033131884		0.033131884	
340	SAIN ALTO	0.011950386		0.011950386		0.011950386		0.011950386		0.011950386		0.011950386	
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003009961		0.003009961		0.003009961		0.003009961		0.003009961		0.003009961	
342	SOMBRERETE	0.034700976		0.034700976		0.034700976		0.034700976		0.034700976		0.034700976	
343	SUSTICACÁN	0.002022870		0.002022870		0.002022870		0.002022870		0.002022870		0.002022870	
344	TABASCO	0.009480027		0.009480027		0.009480027		0.009480027		0.009480027		0.009480027	
345	TEPECHTLÁN	0.006768873		0.006768873		0.006768873		0.006768873		0.006768873		0.006768873	
346	TEPETONGO	0.006256713		0.006256713		0.006256713		0.006256713		0.006256713		0.006256713	
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.005141012		0.005141012		0.005141012		0.005141012		0.005141012		0.005141012	
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017814883		0.017814883		0.017814883		0.017814883		0.017814883		0.017814883	
349	TRANSCO	0.008104928		0.008104928		0.008104928		0.008104928		0.008104928		0.008104928	
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003252631		0.003252631		0.003252631		0.003252631		0.003252631		0.003252631	
351	VALPARAISO	0.029289976		0.029289976		0.029289976		0.029289976		0.029289976		0.029289976	
352	VEGAGRANDE	0.005919376		0.005919376		0.005919376		0.005919376		0.005919376		0.005919376	
353	VILLA DE COS	0.023283469		0.023283469		0.023283469		0.023283469		0.023283469		0.023283469	
354	VILLA GARCÍA	0.009568303		0.009568303		0.009568303		0.009568303		0.009568303		0.009568303	
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.006869311		0.006869311		0.006869311		0.006869311		0.006869311		0.006869311	
356	VILLA HIDALGO	0.009062105		0.009062105		0.009062105		0.009062105		0.009062105		0.009062105	
357	VILLANUEVA	0.018677258		0.018677258		0.018677258		0.018677258		0.018677258		0.018677258	
358	ZACATECAS	0.100054832		0.100054832		0.100054832		0.100054832		0.100054832		0.100054832	
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>

## Anexo 8. Participaciones Generales 2.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Núm.	Municipio	Fondo de Compensación ISAN		FOCO 10 Ent. - PIB (30%)		FOCO 10 Ent. - PIB (70%)		9/11 EPS adicional (30%)		9/11 IEPS adicional (70%)		Monto Total Acumulado
		Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
301	APOZOL	0.004833469		0.004833469		0.003859104		0.004833469		0.003859104		-
302	APULCO	0.003905235		0.003905235		0.003046597		0.003905235		0.003046597		-
303	ATOLINGA	0.003218679		0.003218679		0.001403703		0.003218679		0.001403703		-
304	BENITO JUÁREZ	0.003671743		0.003671743		0.002769801		0.003671743		0.002769801		-
305	CALERA	0.027757867		0.027757867		0.028209067		0.027757867		0.028209067		-
306	CANÍTAS DE FELIPE PESCADOR	0.005140103		0.005140103		0.005008893		0.005140103		0.005008893		-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010237202		0.010237202		0.007468538		0.010237202		0.007468538		-
308	CUAUHTEMOC	0.006646315		0.006646315		0.008301390		0.006646315		0.008301390		-
309	CHALCHIHUITES	0.010762156		0.010762156		0.006217720		0.010762156		0.006217720		-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002473789		0.002473789		0.000973407		0.002473789		0.000973407		-
311	EL SALVADOR	0.002760846		0.002760846		0.001546724		0.002760846		0.001546724		-
312	FRESNILLO	0.117874976		0.117874976		0.148280849		0.117874976		0.148280849		-
313	GENARO CODINA	0.005985230		0.005985230		0.005035330		0.005985230		0.005035330		-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004339596		0.004339596		0.004095829		0.004339596		0.004095829		-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.016786031		0.016786031		0.012447153		0.016786031		0.012447153		-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	0.010869476		0.010869476		0.014503082		0.010869476		0.014503082		-
317	GUADALUPE	0.122567120		0.122567120		0.130531434		0.122567120		0.130531434		-
318	HUANUSCO	0.004377201		0.004377201		0.002803091		0.004377201		0.002803091		-
319	JALPA	0.018051326		0.018051326		0.015594234		0.018051326		0.015594234		-
320	JEREZ	0.042207914		0.042207914		0.036932739		0.042207914		0.036932739		-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.004706685		0.004706685		0.002752540		0.004706685		0.002752540		-
322	JUAN ALDAMA	0.011544006		0.011544006		0.012174673		0.011544006		0.012174673		-
323	JUCHIPILA	0.011623122		0.011623122		0.007562378		0.011623122		0.007562378		-
324	LORETO	0.021136344		0.021136344		0.033110007		0.021136344		0.033110007		-
325	LUIS MOYA	0.007005375		0.007005375		0.008127545		0.007005375		0.008127545		-
326	MAZAPIL	0.034725246		0.034725246		0.010957144		0.034725246		0.010957144		-
327	MELCHOR OCAÑO	0.004321078		0.004321078		0.001686663		0.004321078		0.001686663		-
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003163220		0.003163220		0.001510969		0.003163220		0.001510969		-
329	MIGUEL AUZA	0.012718417		0.012718417		0.014618362		0.012718417		0.014618362		-
330	MOMAX	0.002927874		0.002927874		0.001507887		0.002927874		0.001507887		-
331	MONTE ESCOBEDO	0.009104099		0.009104099		0.005352812		0.009104099		0.005352812		-
332	MORELOS	0.009838574		0.009838574		0.008141724		0.009838574		0.008141724		-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.004828957		0.004828957		0.002792611		0.004828957		0.002792611		-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.022251655		0.022251655		0.017227264		0.022251655		0.017227264		-
335	NORIA DE ÁNGELES	0.008120927		0.008120927		0.010038603		0.008120927		0.010038603		-
336	OJOCALIENTE	0.021038944		0.021038944		0.027213468		0.021038944		0.027213468		-
337	PANUCO	0.008865731		0.008865731		0.010835700		0.008865731		0.010835700		-
338	PINOS	0.033253699		0.033253699		0.044534435		0.033253699		0.044534435		-
339	RÍO GRANDE	0.033131884		0.033131884		0.039783915		0.033131884		0.039783915		-
340	SAN ALTO	0.011950386		0.011950386		0.013466179		0.011950386		0.013466179		-
341	SANTAMARÍA DE LA PAZ	0.003009961		0.003009961		0.001705773		0.003009961		0.001705773		-
342	SOMBRETE	0.034700976		0.034700976		0.039247586		0.034700976		0.039247586		-
343	SUSTICACÁN	0.002022870		0.002022870		0.000841482		0.002022870		0.000841482		-
344	TABASCO	0.009480027		0.009480027		0.010226010		0.009480027		0.010226010		-
345	TEPECHITLÁN	0.006768873		0.006768873		0.005129650		0.006768873		0.005129650		-
346	TEPETONGO	0.006256713		0.006256713		0.004000893		0.006256713		0.004000893		-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.005141012		0.005141012		0.003301815		0.005141012		0.003301815		-
348	TILALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017814883		0.017814883		0.016830874		0.017814883		0.016830874		-
349	TRANCOSO	0.008104928		0.008104928		0.012609901		0.008104928		0.012609901		-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003252631		0.003252631		0.002072573		0.003252631		0.002072573		-
351	VALPARAISO	0.029289976		0.029289976		0.020011244		0.029289976		0.020011244		-
352	VETAGRANDE	0.005919376		0.005919376		0.006334849		0.005919376		0.006334849		-
353	VILLA DE COS	0.023283469		0.023283469		0.021344053		0.023283469		0.021344053		-
354	VILLA GARCÍA	0.009568303		0.009568303		0.012036584		0.009568303		0.012036584		-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.006869311		0.006869311		0.008142341		0.006869311		0.008142341		-
356	VILLA HIDALGO	0.00962105		0.00962105		0.011987883		0.00962105		0.011987883		-
357	VILLA NUEVA	0.018677258		0.018677258		0.019454572		0.018677258		0.019454572		-
358	ZACATECAS	0.100054832		0.100054832		0.092228281		0.100054832		0.092228281		-
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Anexo 9. Fondo de Estabilización.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Núm.	Municipio	Fondo General		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Impuesto sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Recalificación y Recaudación		Fondo de Compensación ISAN		Monto Total Acumulado
		Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	
301	APOZOL	0.004833469		0.004833469		0.004833469		0.004833469		0.004833469		-
302	APULCO	0.003905235		0.003905235		0.003905235		0.003905235		0.003905235		-
303	ATOLINGA	0.003218679		0.003218679		0.003218679		0.003218679		0.003218679		-
304	BENTO JUÁREZ	0.003671743		0.003671743		0.003671743		0.003671743		0.003671743		-
305	CALERA	0.027757867		0.027757867		0.027757867		0.027757867		0.027757867		-
306	CANTAS DE FELIPE PESCADOR	0.005140103		0.005140103		0.005140103		0.005140103		0.005140103		-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010237202		0.010237202		0.010237202		0.010237202		0.010237202		-
308	CUAUHTEMOC	0.006646315		0.006646315		0.006646315		0.006646315		0.006646315		-
309	CHALCHIHUITES	0.010762156		0.010762156		0.010762156		0.010762156		0.010762156		-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002473789		0.002473789		0.002473789		0.002473789		0.002473789		-
311	EL SALVADOR	0.002760846		0.002760846		0.002760846		0.002760846		0.002760846		-
312	FRESNILLO	0.117874976		0.117874976		0.117874976		0.117874976		0.117874976		-
313	GENARO CODINA	0.005985230		0.005985230		0.005985230		0.005985230		0.005985230		-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004339596		0.004339596		0.004339596		0.004339596		0.004339596		-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.016786031		0.016786031		0.016786031		0.016786031		0.016786031		-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	0.010869476		0.010869476		0.010869476		0.010869476		0.010869476		-
317	GUADALUPE	0.122567120		0.122567120		0.122567120		0.122567120		0.122567120		-
318	HUANUSCO	0.004377201		0.004377201		0.004377201		0.004377201		0.004377201		-
319	JALPA	0.018051326		0.018051326		0.018051326		0.018051326		0.018051326		-
320	JEREZ	0.042207914		0.042207914		0.042207914		0.042207914		0.042207914		-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.004706685		0.004706685		0.004706685		0.004706685		0.004706685		-
322	JUAN ALDAMA	0.011544006		0.011544006		0.011544006		0.011544006		0.011544006		-
323	JUCHIPILA	0.011623122		0.011623122		0.011623122		0.011623122		0.011623122		-
324	LORETO	0.021136344		0.021136344		0.021136344		0.021136344		0.021136344		-
325	LUIS MOYA	0.007005375		0.007005375		0.007005375		0.007005375		0.007005375		-
326	MAZAPIL	0.034725246		0.034725246		0.034725246		0.034725246		0.034725246		-
327	MELCHOR OCAMPO	0.004321078		0.004321078		0.004321078		0.004321078		0.004321078		-
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003163220		0.003163220		0.003163220		0.003163220		0.003163220		-
329	MIGUEL AUZA	0.012718417		0.012718417		0.012718417		0.012718417		0.012718417		-
330	MOMAX	0.002927874		0.002927874		0.002927874		0.002927874		0.002927874		-
331	MONTE ESCOBEDO	0.009104099		0.009104099		0.009104099		0.009104099		0.009104099		-
332	MORELOS	0.009838574		0.009838574		0.009838574		0.009838574		0.009838574		-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.004828957		0.004828957		0.004828957		0.004828957		0.004828957		-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.022251655		0.022251655		0.022251655		0.022251655		0.022251655		-
335	NORIA DE ANGELES	0.008120927		0.008120927		0.008120927		0.008120927		0.008120927		-
336	OJOCALIENTE	0.021038944		0.021038944		0.021038944		0.021038944		0.021038944		-
337	PANUCO	0.008865731		0.008865731		0.008865731		0.008865731		0.008865731		-
338	PINOS	0.033253699		0.033253699		0.033253699		0.033253699		0.033253699		-
339	RÍO GRANDE	0.033131884		0.033131884		0.033131884		0.033131884		0.033131884		-
340	SÁN ALTO	0.011950386		0.011950386		0.011950386		0.011950386		0.011950386		-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003009961		0.003009961		0.003009961		0.003009961		0.003009961		-
342	SOMBRETE	0.034700976		0.034700976		0.034700976		0.034700976		0.034700976		-
343	SUSTICACÁN	0.002022870		0.002022870		0.002022870		0.002022870		0.002022870		-
344	TABASCO	0.009480027		0.009480027		0.009480027		0.009480027		0.009480027		-
345	TEPECHTLÁN	0.006768873		0.006768873		0.006768873		0.006768873		0.006768873		-
346	TEPETONGO	0.006256713		0.006256713		0.006256713		0.006256713		0.006256713		-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.005141012		0.005141012		0.005141012		0.005141012		0.005141012		-
348	TILTENANGO DE SÁNCHEZ ROMA	0.017814883		0.017814883		0.017814883		0.017814883		0.017814883		-
349	TRANCOSO	0.008104928		0.008104928		0.008104928		0.008104928		0.008104928		-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003252631		0.003252631		0.003252631		0.003252631		0.003252631		-
351	VALPARAISO	0.029289976		0.029289976		0.029289976		0.029289976		0.029289976		-
352	VETAGRANDE	0.005919376		0.005919376		0.005919376		0.005919376		0.005919376		-
353	VILLA DE COS	0.023283469		0.023283469		0.023283469		0.023283469		0.023283469		-
354	VILLA GARCÍA	0.009568303		0.009568303		0.009568303		0.009568303		0.009568303		-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.006869311		0.006869311		0.006869311		0.006869311		0.006869311		-
356	VILLAHIDALGO	0.009062105		0.009062105		0.009062105		0.009062105		0.009062105		-
357	VILLANUEVA	0.018677258		0.018677258		0.018677258		0.018677258		0.018677258		-
358	ZACATECAS	0.100054832		0.100054832		0.100054832		0.100054832		0.100054832		-
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## Anexo 10. Calendario de Pago.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CALENDARIO DE ENTREGA DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

Mes	FUP Primera entrega	FUP Segunda entrega	FUP Tercera entrega	FUP Cuarta entrega	Fondo de Estabilización
Enero		XX	XX	XX	
Febrero	X	XX	XX	XX	
Marzo	X	XX	XX	XX	
Abril	X	XX	XX	XX	
Mayo	X	XX	XX	XX	
Junio	X	XX	XX	XX	
Julio	X	XX	XX	XX	
Agosto	X	XX	XX	XX	
Septiembre	X	XX	XX	XX	
Octubre	X	XX	XX	XX	
Noviembre	X	XX	XX	XX	
Diciembre	X	XX	XX	XX	XX

Anexo 11. Calendario de estacionalidad.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CALENDARIO DE PROYECCIÓN DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DEL 2024**

Fecha probable de pago	Núm.	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de enero	1	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de enero	2	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de febrero	3	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de febrero	4	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de febrero	5	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de marzo	6	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de marzo	7	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de marzo	8	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de abril	9	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de abril	10	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de abril	11	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de mayo	12	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de mayo	13	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de mayo	14	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de junio	15	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de junio	16	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de junio	17	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de julio	18	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de julio	19	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de julio	20	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de agosto	21	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de agosto	22	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de agosto	23	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de septiembre	24	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de septiembre	25	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de septiembre	26	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de octubre	27	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de octubre	28	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de octubre	29	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de noviembre	30	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de noviembre	31	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de noviembre	32	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIS, 9/11 IEPS, FOCO 10 Ent. y FOCO ISAN)	0.000%
X de diciembre	33	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de diciembre	34	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de diciembre	35	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS y Ajustes por cierre de año)	0.000%
<b>PORCENTAJE TOTAL</b>			<b>100.000%</b>

**NOTA:**

- EL FACTOR DE LA ESTACIONALIDAD TIENE COMO BASE LA CALENDARIZACIÓN PUBLICADA EN EL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN Y SU VARIACIÓN DEPENDE DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE; EL PORCENTAJE ES ESTIMADO Y NO ESTÁ
- EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES SERÁ TRANSFERIDO EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.
- LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA SERÁN PAGADOS EL 10 DE DICIEMBRE.
- LOS RECURSOS REGISTRADOS EL 31 DE DICIEMBRE SE LIBERAN BANCARIAMENTE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE Y SON PARA EL GASTO DE ESE AÑO.

**CALENDARIO DE LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES FEDERALES**

Fecha probable de pago	Núm.	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de febrero	1	TERCER AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2023	Indeterminado
XX de junio	2	AJUSTE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2023	Indeterminado
XX de junio	3	PRIMER AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2024	Indeterminado
XX de octubre	4	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2024	Indeterminado

NOTA: POR CORRESPONDER A UNA REVISIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN, SU MONTO ES INDETERMINADO Y SE DESCONOCE SI SU RESULTADO ES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN O A FAVOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

**Anexo 12. Incremento de Participaciones.****MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2024, FRACCIÓN I**

Conceptos que integran la Ley	Artículo de la Ley	Importe	Importe
PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR PRESUPUESTADAS EJERCICIO 2024		X,XXX,XXXX.XX	
FONDO DE GARANTIA 100% DEL EJERCICIO 2022 (Varios Conceptos).			
PARTICIPACIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2022	ART. 34	X,XXX,XXXX.XX	XXX,XXXX.XX
EL 50% EN BASE A RECAUDACIÓN (IMPUESTO PREDIAL)	ART. 34	XX,XXXX.XX	XX,XXXX.XX
EL 50% EN BASE A RECAUDACIÓN (AGUA POTABLE)	ART. 34	XX,XXXX.XX	XX,XXXX.XX
<b>IMPORTES TOTALES</b>			XXX,XXXX.XX

## Anexo 13. Garantía.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**100% DE GARANTÍA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2022**

Núm.	Municipio	Monto Base para garantía	Importe de Garantía 100%
301	APOZOL	16,686,728.00	16,686,728.00
302	APULCO	13,797,408.00	13,797,408.00
303	ATOLINGA	11,074,922.00	11,074,922.00
304	BENITO JUÁREZ	12,782,196.00	12,782,196.00
305	CALERA	86,427,252.00	86,427,252.00
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	17,748,445.00	17,748,445.00
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	35,672,608.00	35,672,608.00
308	CUAUHTEMOC	23,036,232.00	23,036,232.00
309	CHALCHIHUITES	38,437,955.00	38,437,955.00
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	8,563,376.00	8,563,376.00
311	EL SALVADOR	9,912,320.00	9,912,320.00
312	FRESNILLO	390,763,545.00	390,763,545.00
313	GENARO CODINA	21,285,261.00	21,285,261.00
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	14,710,268.00	14,710,268.00
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	59,224,658.00	59,224,658.00
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	38,230,685.00	38,230,685.00
317	GUADALUPE	373,552,854.00	373,552,854.00
318	HUANUSCO	15,092,754.00	15,092,754.00
319	JALPA	60,079,364.00	60,079,364.00
320	JEREZ	136,842,177.00	136,842,177.00
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	16,740,859.00	16,740,859.00
322	JUAN ALDAMA	39,354,982.00	39,354,982.00
323	JUCHIPILA	37,436,753.00	37,436,753.00
324	LORETO	71,638,237.00	71,638,237.00
325	LUIS MOYA	24,014,678.00	24,014,678.00
326	MAZAPIL	111,976,300.00	111,976,300.00
327	MELCHOR OCAMPO	15,560,405.00	15,560,405.00
328	MEZQUITAL DEL ORO	11,222,329.00	11,222,329.00
329	MIGUEL AUZA	43,363,264.00	43,363,264.00
330	MOMAX	10,057,230.00	10,057,230.00
331	MONTE ESCOBEDO	31,057,902.00	31,057,902.00
332	MORELOS	30,392,610.00	30,392,610.00
333	MOYAHUA DE ESTRADA	16,626,385.00	16,626,385.00
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	72,716,018.00	72,716,018.00
335	NORIA DE ÁNGELES	28,689,479.00	28,689,479.00
336	OJOCALIENTE	74,663,448.00	74,663,448.00
337	PANUCO	31,023,457.00	31,023,457.00
338	PINOS	119,141,126.00	119,141,126.00
339	RÍO GRANDE	110,713,336.00	110,713,336.00
340	SAÍN ALTO	42,276,466.00	42,276,466.00
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	10,450,521.00	10,450,521.00
342	SOMBRERETE	117,676,248.00	117,676,248.00
343	SUSTICACÁN	6,989,434.00	6,989,434.00
344	TABASCO	32,412,431.00	32,412,431.00
345	TEPECHTLÁN	23,049,275.00	23,049,275.00
346	TEPETONGO	21,874,640.00	21,874,640.00
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	17,523,156.00	17,523,156.00
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	59,067,887.00	59,067,887.00
349	TRANCOSO	28,398,352.00	28,398,352.00
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	10,990,480.00	10,990,480.00
351	VALPARAÍSO	99,302,139.00	99,302,139.00
352	VETAGRANDE	19,771,005.00	19,771,005.00
353	VILLA DE COS	82,080,042.00	82,080,042.00
354	VILLA GARCÍA	33,478,675.00	33,478,675.00
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	23,759,096.00	23,759,096.00
356	VILLA HIDALGO	32,267,287.00	32,267,287.00
357	VILLANUEVA	64,240,190.00	64,240,190.00
358	ZACATECAS	306,005,524.00	306,005,524.00
<b>T O T A L E S</b>		<b>3,311,922,654.00</b>	<b>3,311,922,654.00</b>

NOTA: Acuerdo de Recursos Transferidos del FUP al 4to. Trimestre de del 2022.

## Anexo 14. Predial.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**50% DEL INCREMENTO CON BASE A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2023**

Num.	Municipio.	<sup>1</sup> Importe de la Recaudación Predial del Ejercicio 2023	Factor Recaudación Predial XX,XXX,XX	Importe Impuesto Predial.
301	APOZOL	1,680,917.00	0.30218963810	-
302	APULCO	972,164.00	0.17477239350	-
303	ATOLINGA	1,627,955.00	0.29266830680	-
304	BENITO JUÁREZ	1,714,314.80	0.30819378290	-
305	CALERA	20,895,114.36	3.75645379660	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	1,144,091.00	0.20568085470	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	8,164,319.00	1.46775397230	-
308	CUAUHTEMOC	1,509,748.94	0.27141761660	-
309	CHALCHIHUITES	22,602,465.64	4.06339570110	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	845,319.58	0.15196872780	-
311	EL SALVADOR	529,131.00	0.09512540200	-
312	FRESNILLO	76,860,393.00	13.81770446980	-
313	GENARO CODINA	1,824,743.00	0.32804619550	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,269,788.30	0.40805495150	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	4,406,961.00	0.79226871380	-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	3,350,996.98	0.60243103300	-
317	GUADALUPE	93,567,019.21	16.82116587100	-
318	HUANUSCO	1,593,325.12	0.28644266280	-
319	JALPA	9,434,627.83	1.69612584650	-
320	JEREZ	28,506,324.20	5.12477165340	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	972,251.46	0.17478811670	-
322	JUAN ALDAMA	4,141,018.00	0.74445837050	-
323	JUCHIPILA	8,278,468.82	1.48827544530	-
324	LORETO	7,061,677.00	1.26952468020	-
325	LUÍS MOYA	3,212,877.26	0.57760033150	-
326	MAZAPIL	38,366,293.82	6.89736402480	-
327	MELCHOR OCAMPO	246,712.00	0.04435305850	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	675,889.00	0.12150906460	-
329	MIGUEL AUZA	6,522,444.47	1.17258325890	-
330	MOMAX	1,060,375.31	0.19063072790	-
331	MONTE ESCOBEDO	4,735,271.00	0.85129118790	-
332	MORELOS	4,503,260.00	0.80958102610	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	1,861,225.70	0.33460493330	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	13,589,183.57	2.44301798660	-
335	NORIA DE ANGELES	2,727,351.11	0.49031406360	-
336	OJOCALIENTE	14,891,661.00	2.67717302410	-
337	PANUCO	1,403,054.48	0.25223644330	-
338	PINOS	4,911,119.00	0.88290455340	-
339	RÍO GRANDE	12,840,826.21	2.30848080260	-
340	SAIN ALTO	4,188,633.16	0.75301846480	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	1,121,925.00	0.20169592530	-
342	SOMBRERETE	17,081,162.91	3.07079435690	-
343	SUSTICACÁN	702,250.00	0.12624815700	-
344	TABASCO	3,203,638.53	0.57593942350	-
345	TEPECHITLÁN	2,765,871.00	0.49723904070	-
346	TEPETONGO	2,574,725.00	0.46287545190	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	2,361,920.94	0.42461824950	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	9,569,738.40	1.72041557300	-
349	TRANCOSO	581,487.00	0.10453778870	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,514,086.91	0.27219748230	-
351	VALPARAÍSO	15,730,611.64	2.82799676510	-
352	VETAGRANDE	2,209,547.00	0.39722497200	-
353	VILLA DE COS	5,498,986.18	0.98858934950	-
354	VILLA GARCÍA	2,188,215.00	0.39338997640	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	1,642,282.00	0.29524396700	-
356	VILLA HIDALGO	1,786,191.00	0.32111544580	-
357	VILLANUEVA	7,031,991.00	1.26418783040	-
358	ZACATECAS	58,991,802.93	10.60534909090	-
<b>TOTALES</b>		<b>556,245,743.77</b>	<b>100.00</b>	-

## Anexo 15. Agua.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**50% CON BASE EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE 2023**

Num.	Municipio.	<sup>1</sup> Importe de la Recaudación Agua Potable de 2023	Factor Recaudación Agua Pot. XX,XXX.XX	Importe Derechos de Agua Potable.
301	APOZOL	2,415,482.51	0.28194671680	-
302	APULCO	932,401.07	0.10883432990	-
303	ATOLINGA	434,623.62	0.05073135580	-
304	BENITO JUÁREZ	429,820.58	0.05017072190	-
305	CALERA	39,788,043.90	4.64425153160	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	600,510.00	0.07009441060	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1,361,169.60	0.15888225160	-
308	CUAUHTEMOC	3,293,413.57	0.38442304570	-
309	CHALCHIHUITES	1,173,069.65	0.13692632220	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	488,584.46	0.05702992420	-
311	EL SALVADOR	159,240.00	0.01858725740	-
312	FRESNILLO	105,867,910.11	12.35741080700	-
313	GENARO CODINA	712,779.00	0.08319898740	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,317,411.39	0.27049938480	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1,386,671.94	0.16185900710	-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	2,427,247.34	0.28331996430	-
317	GUADALUPE	246,599,667.33	28.78429725220	-
318	HUANUSCO	1,450,194.26	0.16927363730	-
319	JALPA	14,282,008.85	1.66706465000	-
320	JEREZ	32,528,009.77	3.79682548800	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	297,076.00	0.03467613720	-
322	JUAN ALDAMA	5,806,272.78	0.67773603850	-
323	JUCHIPILA	9,915,808.54	1.15742078490	-
324	LORETO	12,744,513.01	1.48760075300	-
325	LUÍS MOYA	2,111,529.07	0.24646781180	-
326	MAZAPIL	527,649.75	0.06158981240	-
327	MELCHOR OCAMPO	90,215.00	0.01053032800	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	513,244.00	0.05990830410	-
329	MIGUEL AUZA	6,848,347.89	0.79937204900	-
330	MOMAX	864,166.50	0.10086966330	-
331	MONTE ESCOBEDO	4,291,052.10	0.50087220520	-
332	MORELOS	16,264,263.88	1.89844297510	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	1,292,034.60	0.15081248240	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	16,792,849.82	1.96014206410	-
335	NORIA DE ÁNGELES	323,169.00	0.03772183740	-
336	OJOCALIENTE	7,150,316.60	0.83461928680	-
337	PANUCO	3,659,101.00	0.42710783840	-
338	PINOS	2,198,301.14	0.25659626450	-
339	RÍO GRANDE	25,030,904.05	2.92172731000	-
340	SAIN ALTO	793,957.10	0.09267448500	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	618,990.00	0.07225148500	-
342	SOMBRERETE	12,757,838.17	1.48915612970	-
343	SUSTICACÁN	910,523.81	0.10628071110	-
344	TABASCO	4,791,079.79	0.55923783810	-
345	TEPECHITLÁN	3,271,606.75	0.38187764890	-
346	TEPETONGO	457,257.00	0.05337323260	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	2,379,434.95	0.27773907250	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	12,706,839.17	1.48320328150	-
349	TRANCOSO	3,711,091.95	0.43317647170	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,542,961.00	0.18010181670	-
351	VAL PARAÍSO	11,407,946.17	1.33159025370	-
352	VETAGRANDE	4,208,640.70	0.49125275090	-
353	VILLA DE COS	4,810,722.11	0.56153058400	-
354	VILLA GARCÍA	2,371,329.00	0.27679290710	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	1,261,390.00	0.14723549750	-
356	VILLA HIDALGO	449,709.00	0.05249219380	-
357	VILLANUEVA	8,837,600.71	1.03156718980	-
358	ZACATECAS	204,057,964.76	23.81862545850	-
<b>TOTALES</b>		<b>856,715,955.82</b>	<b>100.00</b>	-

## Anexo 16. Concentradora.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES CON EL CÁLCULO PARA EL EJERCICIO 2024 (Fracción I)**

Núm.	Municipio	Fondo de Garantía (Recursos 2022)	Recursos Derivados de Recaudación Impuesto Predial	Recursos Derivados de Recaudación Agua Potable	Importe Parcial para 2023
301	APOZOL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
302	APULCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
303	ATOLINGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
304	BENITO JUÁREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
305	CALERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
308	CUAUHTEMOC	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
309	CHALCHIHUITES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
311	EL SALVADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
312	FRESNILLO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
313	GENARO CODINA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
317	GUADALUPE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
318	HUANUSCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
319	JALPA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
320	JEREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
322	JUAN ALDAMA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
323	JUCHIPILA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
324	LORETO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
325	LUIS MOYA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
326	MAZAPIL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
327	MELCHOR OCAMPO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
328	MEZQUITAL DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
329	MIGUEL AUZA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
330	MOMAX	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
331	MONTE ESCOBEDO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
332	MORELOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
334	NOCHISTLAN DE MEJIA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
335	NORIA DE ÁNGELES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
336	OJOCALIENTE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
337	PANUCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
338	PINOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
339	RÍO GRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
340	SAÍN ALTO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
342	SOMBRERETE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
343	SUSTICACÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
344	TABASCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
345	TEPECHTLÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
346	TEPETONGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
349	TRANCOSO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
351	VALPARAÍSO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
352	VETAGRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
353	VILLA DE COS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
354	VILLA GARCÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
356	VILLA HIDALGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
357	VILLANUEVA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
358	ZACATECAS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
<b>T O T A L E S</b>		<b>Total Garantía</b>	<b>Total Predial</b>	<b>Total Agua</b>	<b>Total Coeficiente</b>

## Anexo 17. Coeficiente efectivo.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**COEFICIENTE EFECTIVO**

Núm.	Municipio	Importe Parcial para 2024	Coeficiente Efectivo
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
340	SAIN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
<b>TOTALES</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>100.00</b>

## Anexo 18. IEPS con coeficiente.

**FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB Y 9/11 DEL IEPS, POR  
CONCEPTO DEL 30% CON BASE EN EL COEFICIENTE EFECTIVO**

Núm.	Municipio	Importe Parcial 2024	Coeficiente efectivo	10 Entidades con menos PIB XX,XXX,XXX.XX	Recursos de los 9/11 del IEPS XX,XXX,XXX.XX	Importe de los Recursos con Método 30% CE
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
336	QUOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
340	SAÍN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
351	VAL PARAISO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.			-
<b>TOTALES</b>		-	<b>100.00</b>	-	-	-

## Anexo 19. IEPS con factor población.

**FONDO DE COMPENSACIÓN A LAS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB Y 9/11 DEL IEPS,  
 POR CONCEPTO DEL 70% CON BASE EN LA POBLACIÓN**

Núm.	Municipio	Población de los Municipios	Factor por Población	10 Entidades con menos PIB XX,XXX,XXX.XX	Recursos de los 9/11 del IEPS XX,XXX,XXX.XX	Importe de los Recursos con Método
301	APOZOL	6,260	0.003859104500			-
302	APULCO	4,942	0.003046596500			-
303	ATOLINGA	2,277	0.001403703000			-
304	BENITO JUÁREZ	4,493	0.002769801300			-
305	CALERA	45,759	0.028209067300			-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	8,255	0.005088962800			-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	12,115	0.007468538400			-
308	CUAUHTEMOC	13,466	0.008301389900			-
309	CHALCHIHUITES	10,086	0.006217720100			-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,579	0.000973406700			-
311	EL SALVADOR	2,509	0.001546724100			-
312	FRESNILLO	240,532	0.148280849100			-
313	GENARO CODINA	8,168	0.005035329900			-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	6,644	0.004095829100			-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	20,191	0.012447153100			-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	23,526	0.014503081700			-
317	GUADALUPE	211,740	0.130531434400			-
318	HUANUSCO	4,547	0.002803090700			-
319	JALPA	25,296	0.015594234300			-
320	JEREZ	59,910	0.036932739400			-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	4,465	0.002752540200			-
322	JUAN ALDAMA	19,749	0.012174673200			-
323	JUCHIPILA	12,251	0.007552378400			-
324	LORETO	53,709	0.033110006700			-
325	LUÍS MOYA	13,184	0.008127545300			-
326	MAZAPIL	17,774	0.010957144200			-
327	MELCHOR OCAMPO	2,736	0.001686662900			-
328	MEZQUITAL DEL ORO	2,451	0.001510968900			-
329	MIGUEL AUZA	23,713	0.014618361700			-
330	MOMAX	2,446	0.001507886500			-
331	MONTE ESCOBEDO	8,683	0.005352812200			-
332	MORELOS	13,207	0.008141724100			-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	4,530	0.002792610700			-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	27,945	0.017227264300			-
335	NORIA DE ÁNGELES	16,284	0.010038603400			-
336	OJOCALIENTE	44,144	0.027213467700			-
337	PANUCO	17,577	0.010835699600			-
338	PINOS	72,241	0.044534435400			-
339	RÍO GRANDE	64,535	0.039783914800			-
340	SAIN ALTO	21,844	0.013466178600			-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,767	0.001705773500			-
342	SOMBRERETE	63,665	0.039247585600			-
343	SUSTICACÁN	1,365	0.000841482000			-
344	TABASCO	16,588	0.010226010400			-
345	TEPECHITLÁN	8,321	0.005129649900			-
346	TEPETONGO	6,490	0.004000892600			-
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	5,356	0.003301815300			-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	27,302	0.016830873800			-
349	TRANCOSO	20,455	0.012609901300			-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3,362	0.002072573400			-
351	VALPARAÍSO	32,461	0.020011244400			-
352	VETAGRANDE	10,276	0.006334849400			-
353	VILLA DE COS	34,623	0.021344053300			-
354	VILLA GARCÍA	19,525	0.012036583800			-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	13,208	0.008142340500			-
356	VILLA HIDALGO	19,446	0.011987882700			-
357	VILLANUEVA	31,558	0.019454571700			-
358	ZACATECAS	149,607	0.092228281400			-
	<b>TOTALES</b>	<b>1,622,138</b>	<b>1.00</b>	-	-	-

## Anexo 20. IEPS acumulado.

**Recursos derivados de la Venta Adicional de Diesel y Gasolina en sus dos componentes para el 2024 (Fracción II)**

Num.	Municipio	Monto con Factor General	Monto con Factor Población	Balance acumulado de los Fondos
301	APOZOL	-	-	-
302	APULCO	-	-	-
303	ATOLINGA	-	-	-
304	BENITO JUÁREZ	-	-	-
305	CALERA	-	-	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	-	-	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	-	-	-
308	CUAUHTEMOC	-	-	-
309	CHALCHIHUITES	-	-	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	-	-	-
311	EL SALVADOR	-	-	-
312	FRESNILLO	-	-	-
313	GENARO CODINA	-	-	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	-	-	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	-	-	-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	-	-	-
317	GUADALUPE	-	-	-
318	HUANUSCO	-	-	-
319	JALPA	-	-	-
320	JEREZ	-	-	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	-	-	-
322	JUAN ALDAMA	-	-	-
323	JUCHIPILA	-	-	-
324	LORETO	-	-	-
325	LUÍS MOYA	-	-	-
326	MAZAPIL	-	-	-
327	MELCHOR OCAMPO	-	-	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	-	-	-
329	MIGUEL AUZA	-	-	-
330	MOMAX	-	-	-
331	MONTE ESCOBEDO	-	-	-
332	MORELOS	-	-	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	-	-	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	-	-	-
335	NORIA DE ÁNGELES	-	-	-
336	OJOCALIENTE	-	-	-
337	PANUCO	-	-	-
338	PINOS	-	-	-
339	RÍO GRANDE	-	-	-
340	SAÍN ALTO	-	-	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	-	-	-
342	SOMBRERETE	-	-	-
343	SUSTICACÁN	-	-	-
344	TABASCO	-	-	-
345	TEPECHITLÁN	-	-	-
346	TEPETONGO	-	-	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	-	-	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	-	-	-
349	TRANCOSO	-	-	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-	-	-
351	VALPARAÍSO	-	-	-
352	VETAGRANDE	-	-	-
353	VILLA DE COS	-	-	-
354	VILLA GARCÍA	-	-	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	-	-	-
356	VILLA HIDALGO	-	-	-
357	VILLANUEVA	-	-	-
358	ZACATECAS	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	-	-

## Anexo 21. Estabilización.

**RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA PARA EL EJERCICIO 2024 (Fracción III)**

Núm.	Municipio	Población de los Municipios	Coficiente Efectivo	Fondo de Estabilización XX,XXX,XXX.XX
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
340	SAIN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
342	SOMBRETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
351	VALPARAISO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	-
<b>T O T A L E S</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>100.00</b>	<b>-</b>

## Anexo 22. Concentradora.

CONCENTRADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2024, CON COEFICIENTE EFECTIVO						
Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo de Estabilización Financiera	Fondo del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes	Importe Total para 2024
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
340	SAÍN ALTO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
345	TEPECHITLÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
348	TILTANENGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec.	Importe FEF	Importe FISR BI	Acumulado Coef.
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR				Importe FISR BI	Acumulado Coef.
<b>T O T A L E S</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>Total IEPS Coef. Efec.</b>	<b>Total FEF</b>	<b>Total FISR BI</b>	<b>Total Acumulado Coef.</b>

Anexo 23. Concentradora final.

**CONCENTRADO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2024 GENERAL**

Núm.	Municipio	Resultado del Ejercicio 2024		Presupuesto 2024
		Monto con Coeficiente Efectivo	Monto con Factor de Población	
301	APOZOL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
302	APULCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
303	ATOLINGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
304	BENITO JUÁREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
305	CÁLERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
308	CUAUHTEMOC	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
309	CHALCHIHUITES	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
311	EL SALVADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
312	FRESNILLO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
313	GENARO CODINA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
317	GUADALUPE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
318	HUANUSCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
319	JALPA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
320	JEREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
322	JUAN ALDAMA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
323	JUCHIPILA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
324	LORETO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
325	LUIS MOYA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
326	MAZAPIL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
327	MELCHOR OCAMPO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
328	MEZQUITAL DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
329	MIGUEL AUZA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
330	MOMAX	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
331	MONTE ESCOBEDO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
332	MORELOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
333	MOYAHUÁ DE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
335	NORIA DE ANGELES	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
336	OJOCALIENTE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
337	PANUCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
338	PINOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
339	RÍO GRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
340	SAÍN ALTO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
342	SOMBRETE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
343	SUSTICACÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
344	TABASCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
345	TEPECHTLÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
346	TEPETONGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
348	TALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
349	TRANCOSO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
351	VALPARAISO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
352	VETAGRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
353	VILLA DE COS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
354	VILLA GARCÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
356	VILLA HIDALGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
357	VILLANUEVA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
358	ZACATECAS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados

TOTALES	Total Acumulado Coeficiente	Total Acumulado Población	Total Suma Acumulados
---------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------

NOTA: No se considera el Fondo del Impuesto sobre la Renta.

80f61e4a02f5271e6ddf0e9d9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

Anexo 24. Monto real.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

IMPORTE GENERAL REAL DE LOS MUNICIPIOS DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2024.									
MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	I.E.P.S.	ISAN	FISCALIZACIÓN	10 Entidades con menos PIB	Recursos de los 911 del IEPS	COMPENSACIÓN ISAN	TOTAL ACUMULADO
APOZOL	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
ATLACAPULTEPEC	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
ATLINGA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
BENITO JUAREZ	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
CALERA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
CONCEPCION DEL ORO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
CANFAR	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
CHALCHIHUITES	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
FRESNILLO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GARGA DE LA CADENA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GENARO CODINA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GUADALUPE	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GRAL. FCO R. MURGUÍA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GRAL. JOAQUIN AMARO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
GRAL. PANFLO MATERA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
HUANALUPÉ	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
HUASTLACA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
JEREZ	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
JIMENEZ DEL TEUL	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
JUAN ALDAMA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
JUCHIPILA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
LORETO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
LIQUILTE	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
LIQUILTE DE LA OYA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MAZAPIL	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MELCHOR OCAMPO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MEZQUITAL DEL ORO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MIGUEL AUZA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MOLINO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MONTE ESCOBEDO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MORELOS	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
MOYAHUA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
NOCHISTLAN	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
NORIA DE ANGELES	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
OLIVERA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
PANUCO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
PINOS	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
RIO GRANDE	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
SAN ALTO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
SAN ANTONIO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
SAN MARTIN DE LA PAZ	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
SOMBRERETE	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
SUSTICACAN	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TABASCO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TEPECHTLAN	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TEPEYALCAN	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TEUL DE GLEZ ORTEGA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TLALTEMANGO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
TRANCONO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VALPARAISO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VETAGRANDE	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VILLA GUERRA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VILLA GARCIA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VILLA GLEZ ORTEGA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VILLA HIDALGO	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
VILLANUEVA	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
ZACATECAS	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real	Cálculo Real
<b>TOTAL E.S.</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>	<b>Suma</b>



## Anexo 26. Depósitos de TESOFE.

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**TESORERIA**

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2024					
CONCEPTO	FECHA	MES DE		RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN	
		PARTICIPACIONES ESTADO	PARTICIPACIONES MUNICIPIOS		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			22.5%	0	0 <span style="color: red;">⓪</span>
			22.5%	0	0
FONDO DE COMPENSACION 10 ENT CON MENOS PIB			20%	0	0
FONDO DE COMPENSACION REPECOS E INTERMEDIOS			0%	0	0
FONDO DE FISCALIZACION			22.5%	0	0
DIFERENCIA DE FONDO DE FISCALIZACION (XXX TRIMESTRE 20XX)			22.5%	0	0
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FOMUN)			100%	0	0 <span style="color: red;">⓪</span>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)			22.5%	0	0 <span style="color: red;">⓪</span>
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)			22.5%	0	0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			20%	0	0
FONDO DE ISR <span style="color: blue;">⓪</span>					0 <span style="color: green;">▶</span>
SALDO A FAVOR DEL ESTADO					0
<b>TOTAL RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN</b>					<b>0</b>

⓪ RECURSO PENDIENTE DE RECEPCION (ULTIMO DIA DEL MES).

⓪ SUJETO A DESCUENTOS POR FIDEICOMISO INVEJ; NAFIN

▶ RECURSO ETIQUETADO CONCEPTOS ESPECIALES.

Anexo 27. Acumulados FUP.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CONCENTRADO DE LOS RECURSOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2024										
PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes		
<b>FONDO GENERAL</b>										
VALOR DE CONSTANCIA	0.00	Constancia								
DISTRIBUCION A MPIO.	0.00	Constancia*0.215								
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado								
VARIACION	0.00	Variaciones								
<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>										
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo								
DISRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1								
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado								
VARIACION	0.00	Variaciones								
<b>FOMENTO MUNICIPAL 30% CONVENIO PREDIAL</b>										
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo								
DISRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1								
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado								
VARIACION	0.00	Variaciones								
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y S.</b>										
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto								
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.215								
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado								
VARIACION	0.00	Variaciones								
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES</b>										
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Impuesto								
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.215								
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado								
VARIACION	0.00	Variaciones								

## Anexo 27. Acumulados FUP.

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.215						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.20						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.20						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Constancia*0.215						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>AJUSTE FONDO GENERAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Constancia						
DISTRIBUCION A MPIOIS.	0.00	Constancia*0.215						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						

Anexo 27. Acumulados FUP.

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>AJUSTE FOMENTO MUNICIPAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>						
<b>AJUSTE FOMENTO MUNICIPAL 30% CONVENIO PREDIAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>						
<b>AJUSTE IMPUESTO ESPECIAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.215						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>						
<b>AJUSTE FONDO FISCALIZAC.</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.215						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>						
<b>MONTO BASE A DISTRIBUIR</b>	<b>0.00</b>	<b>Acum. Fondos</b>						
<b>MONTO A DISTRIBUIR</b>	<b>0.00</b>	<b>Acum a Pagar</b>						
<b>MONTO PAGADO</b>	<b>0.00</b>	<b>Acum Pagado</b>						
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Acum Variación</b>						

80f61e4a02f5271e6ddf0e9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## Anexo 28. Acumulados de Ampliaciones Presupuestales.

PERIODO	TOTAL	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOFIR Ampliación					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Monto a Pagar					
MONTO REAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACION	0.00						
<b>10 ENTIDADES MENOS PIB</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 10E -PIB Ampliación					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Monto a Pagar					
MONTO REAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACION	0.00						
<b>9/11 DEL IEPS SVIENTAS DE DIESEL</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 9/11 IEPS Ampliación					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Monto a Pagar					
MONTO REAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACION	0.00						
<b>COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOCO ISAN Ampliación					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Monto a Pagar					
MONTO REAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACION	0.00						
<b>MONTO PRESUPUESTADO</b>	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
<b>AMPLIACIONES PRESUP.</b>	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
<b>MONTO PAGADO</b>	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
<b>VARIACION</b>	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
<b>MONTO AMPLIADO MINIST. 1</b>	0.00	Ampliación 1					
<b>MONTO AMPLIADO MINIST. 2</b>	0.00	Ampliación 2					
<b>MONTO AMPLIAC. ADICIONAL</b>	0.00	Ampliación 3					
<b>ACUMULADOS</b>	0.00	Total Ampliac.					
acumulado final							

Anexo 29. Integración del Pago FUP.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES TOTALES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXX REMESA DE XXXX DE 2024					
MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXXX
APOZOL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
APULCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ATOLINGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
BENITO JUÁREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CALERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CONCEPCIÓN DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CUAUHTEMOC	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CHALCHIHUITES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL SALVADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
FRESNILLO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENARO CODINA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL. PÁNFILO NATERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GUADALUPE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
HUANUSCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JALPA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JEREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JIMÉNEZ DEL TEUL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUAN ALDAMA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUCHIPILA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LORETO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LUÍS MOYA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MAZAPIL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos

80f61e4a02f5271e6ddfeefd9f45484cf1a4f34956011b245311acc2407aa35e

## Anexo 29. Integración del Pago FUP.

MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXXX
MELCHOR OCAMPO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MEZQUITAL DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MIGUEL AUZA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOMAX	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MONTE ESCOBEDO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MORELOS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOYAHUA DE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NORIA DE ÁNGELES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
OJOCALIENTE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PANUCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PINOS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
RÍO GRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SAIN ALTO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SOMBRERETE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SUSTICACÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TABASCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPECHTLÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPETONGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRANCOSO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VALPARAISO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VETAGRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA DE COS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GARCÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA HIDALGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLANUEVA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ZACATECAS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TOTAL	Total Fondo A	Total Fondo B	Total Fondo C	Total Fondo D	Total Fondos



Anexo 30. Reportes para el SIIF.

CONST. A.	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL XXXXX	FORMA DE PAGO	FONDO A. NUM. VALID.	FONDO B. NUM. VALID.	FONDO C. NUM. VALID.	FONDO D. NUM. VALID.	CUENTA DE BALANCE	IMPORTE DE DEBECCIONES	IMPORTE TOTAL
XXX 300	MOMAX	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 301	MONTE ESGOBEDO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 302	MORELOS	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 303	MOYAHUA DE ESTRADA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 304	MOCHISTLAN DE MEJA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 305	NORIA DE ANGELES	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 306	OJUALCANTE	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 307	PANICO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 308	PINOS	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 309	RIO GRANDE	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 340	SAN ALTO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 341	SANTAMARIA DE LA PAZ	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 342	SOMBRERETE	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 343	SUSTICACAN	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 344	TABASCO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 345	TEPECOTLAN	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 346	TEPETONGO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 347	TEUL DE GONZALEZ, ORTEGA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 348	TILATEMANGO DE SANCHEZ ROMAN	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 349	TRANCOSO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 350	TRINIDAD GARCIA DE LA CROBNA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 351	VAL PARASISO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 352	VETAGRANDE	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 353	VILLA DE COS	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 354	VILLA GARCIA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 355	VILLA GONZALEZ ORTEGA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 356	VILLA HIDALGO	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 357	VILLANUBIA	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
XXX 358	ZACATECAS	Suma de los Fondos	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	2199-2000-30XX-1010-1	A Deponitar	A Deponitar
	TOTAL	Total de Fondos		Total Fondo A	Total Fondo B	Total Fondo C	Total Fondo D		Total a Deponitar	Total a Deponitar

Anexo 31. Autorización de pago.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXX REMESA DE XXXXXX DEL AÑO 2024						
MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MES	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MES	VARIACIONES DE MES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
APÓZOL	Pagado	A Pagar	(F10-D10)/D10	A Descontar	A Depositar	H11/F11
APULCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D11	A Descontar	A Depositar	H11/F12
ATOLINGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D12	A Descontar	A Depositar	H11/F13
BENITO JUÁREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D13	A Descontar	A Depositar	H11/F14
CALERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D14	A Descontar	A Depositar	H11/F15
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D15	A Descontar	A Depositar	H11/F16
CONCEPCIÓN DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D16	A Descontar	A Depositar	H11/F17
CUAUHTEMOC	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D17	A Descontar	A Depositar	H11/F18
CHALCHIHUITES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D18	A Descontar	A Depositar	H11/F19
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D19	A Descontar	A Depositar	H11/F20
EL SALVADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D20	A Descontar	A Depositar	H11/F21
FRESNILLO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D21	A Descontar	A Depositar	H11/F22
GENARO CODINA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D22	A Descontar	A Depositar	H11/F23
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D23	A Descontar	A Depositar	H11/F24
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D24	A Descontar	A Depositar	H11/F25
GENERAL. PÁNFILO NATERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D25	A Descontar	A Depositar	H11/F26
GUADALUPE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D26	A Descontar	A Depositar	H11/F27
HUANUSCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D27	A Descontar	A Depositar	H11/F28
JALPA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D28	A Descontar	A Depositar	H11/F29
JEREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D29	A Descontar	A Depositar	H11/F30
JIMÉNEZ DEL TEUL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D30	A Descontar	A Depositar	H11/F31
JUAN ALDAMA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D31	A Descontar	A Depositar	H11/F32
JUCHIPILA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D32	A Descontar	A Depositar	H11/F33
LORETO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D33	A Descontar	A Depositar	H11/F34
LUÍS MOYA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D34	A Descontar	A Depositar	H11/F35
MAZAPIL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D35	A Descontar	A Depositar	H11/F36
MELCHOR OCAMPO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D36	A Descontar	A Depositar	H11/F37
MEZQUITAL DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D37	A Descontar	A Depositar	H11/F38
MIGUEL AJUZA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D38	A Descontar	A Depositar	H11/F39
MOMAX	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D39	A Descontar	A Depositar	H11/F40

## Anexo 31. Autorización de pago.

MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MES <sup>1</sup>	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MES	VARIACIONES DE MES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
MONTES ESCOBEDO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D40	A Descontar	A Depositar	H11/F41
MORELOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D41	A Descontar	A Depositar	H11/F42
MOYAHUJA DE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D42	A Descontar	A Depositar	H11/F43
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D43	A Descontar	A Depositar	H11/F44
NORIA DE ANGELES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D44	A Descontar	A Depositar	H11/F45
OJOCALIENTE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D45	A Descontar	A Depositar	H11/F46
PANUCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D46	A Descontar	A Depositar	H11/F47
PINOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D47	A Descontar	A Depositar	H11/F48
RÍO GRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D48	A Descontar	A Depositar	H11/F49
SAÍN ALTO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D49	A Descontar	A Depositar	H11/F50
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D50	A Descontar	A Depositar	H11/F51
SOMBRERETE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D51	A Descontar	A Depositar	H11/F52
SUSTICACÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D52	A Descontar	A Depositar	H11/F53
TABASCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D53	A Descontar	A Depositar	H11/F54
TEPECHTLÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D54	A Descontar	A Depositar	H11/F55
TEPETONGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D55	A Descontar	A Depositar	H11/F56
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D56	A Descontar	A Depositar	H11/F57
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D57	A Descontar	A Depositar	H11/F58
TRANCOSO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D58	A Descontar	A Depositar	H11/F59
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D59	A Descontar	A Depositar	H11/F60
VALPARAÍSO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D60	A Descontar	A Depositar	H11/F61
VETAGRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D61	A Descontar	A Depositar	H11/F62
VILLA DE COS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D62	A Descontar	A Depositar	H11/F63
VILLA GARCÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D63	A Descontar	A Depositar	H11/F64
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D64	A Descontar	A Depositar	H11/F65
VILLA HIDALGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D65	A Descontar	A Depositar	H11/F66
VILLANUEVA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D66	A Descontar	A Depositar	H11/F67
ZACATECAS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D67	A Descontar	A Depositar	H11/F68
TOTAL	Total Pagado	Total a Pagar		Total a Depositar	Total a Depositar	H11/F69

EL ABORÓ  
DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA

Vo. Bo.  
EL DIRECTOR (A) DE CONTABILIDAD

Vo. Bo.  
DIRECTOR (A) DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA

AUTORIZÓ  
LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

AUTORIZÓ  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 32. Reporte de Bancos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXXXXXX REMESA DE XXXXXXXXXX DEL AÑO 2024					
MUNICIPIO	DOCUMENTO	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
APOZOL	GOT301-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
APULCO	GOT302-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
ATOLINGA	GOT303-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
BENITO JUÁREZ	GOT304-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
CALERA	GOT305-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
CANITAS DE FELIPE PESCADOR	GOT306-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
CONCEPCIÓN DEL ORO	GOT307-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
CUAUHTEMOC	GOT308-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
CHALCHIHUITES	GOT309-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARCO	GOT310-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
EL SALVADOR	GOT311-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
FRESNILLO	GOT312-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
GENARO CODINA	GOT313-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	GOT314-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
GENERAL FRANCISCO R. MURGUIÁ	GOT315-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
GENERAL. PÁNFILO NATERA	GOT316-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
GUADALUPE	GOT317-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
HUANUSCO	GOT318-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
JALPA	GOT319-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
JEREZ	GOT320-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
JIMÉNEZ DEL TEUL	GOT321-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
JUAN ALDAMA	GOT322-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
JUCHIPILA	GOT323-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
LORETO	GOT324-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
LUÍS MOYA	GOT325-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
MAZAPIL	GOT326-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
MELCHOR OCAMPO	GOT327-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
MEZQUITAL DEL ORO	GOT328-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
MIGUEL AUZA	GOT329-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar
MOMAX	GOT330-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descantar	A Depositar

## Anexo 32. Reporte de Bancos.

MUNICIPIO	DOCUMENTO	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
MONTE ESCOBEDO	GOT331-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MORELOS	GOT332-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MOYAHUA DE ESTRADA	GOT333-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NOCHISTLAN DE MEJÍA	GOT334-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NORIA DE ÁNGELES	GOT335-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
OJOCALIENTE	GOT336-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PANUO	GOT337-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PINOS	GOT338-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
RÍO GRANDE	GOT339-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SAÍN ALTO	GOT340-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SANTA MARÍA DE LA PAZ	GOT341-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SOMBRERETE	GOT342-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SUSTICACÁN	GOT343-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TABASCO	GOT344-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPECHITLÁN	GOT345-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPETONGO	GOT346-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	GOT347-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁ	GOT348-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRANCOSO	GOT349-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	GOT350-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VALPARAÍSO	GOT351-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VETAGRANDE	GOT352-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA DE COS	GOT353-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GARCÍA	GOT354-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	GOT355-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA HIDALGO	GOT356-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLANUEVA	GOT357-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
ZACATECAS	GOT358-XXX	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>Total a Pagar</b>	<b>Total a Descontar</b>	<b>Total a Depositar</b>

Anexo 33. Reporte de Ampliaciones

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN XXXXXXX DEL AÑO 2024**

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
301	APOZOL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
302	APULCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
303	ATOLINGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
304	BENITO JUÁREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
305	CALLERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
308	CUAUHTEMOC	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
309	CHALCHIHUITES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
311	EL SALVADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
312	FRESNILLO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
313	GENARO CODINA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
317	GUADALUPE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
318	HUANUSCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
319	JALPA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
320	JEREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
322	JUAN ALDAMA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
323	JUCHIPILA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
324	LORETO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
325	LUIS MOYA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
326	MAZAPIL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
327	MELCHOR OCAMPO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
328	MEZQUITAL DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
329	MIGUEL AUZA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
330	MOMAX	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones

## Anexo 33. Reporte de Ampliaciones.

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
331	MONTE ESCOBEDO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
332	MORELOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
335	NORIA DE ÁNGELES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
336	OJOCALIENTE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
337	PANUCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
338	PINOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
339	RÍO GRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
340	SAIN ALTO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
342	SOMBRERETE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
343	SUSTICACÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
344	TABASCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
345	TEPECHTLÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
346	TEPETONGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
349	TRANCOSO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
351	VALPARAISO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
352	VETAGRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
353	VILLA DE COS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
354	VILLA GARCÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
356	VILLA HIDALGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
357	VILLANUEVA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
358	ZACATECAS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
T O T A L			Total Ampliación A		Total Ampliación B	Total Ampliaciones

Anexo 34. Fondo de Estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

RECURSOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 20XX, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA								
PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>FONDO GENERAL</b>								
VALOR DE CONSTANCIA	0.00	Constancia						
DISTRIBUCION A MPOS.	0.00	Constancia*0.01						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y S.</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.01						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.01						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						

## Anexo 34. Fondo de Estabilización.

<b>AJUSTE FONDO GENERAL</b>											
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Constancia									
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS.	0.00	Constancia*0.01									
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado									
VARIACION	0.00	Variaciones									
<b>AJUSTE IMPUESTO ESPECIAL</b>											
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto									
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.01									
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado									
VARIACION	0.00	Variaciones									
<b>AJUSTE FONDO FISCALIZAC.</b>											
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo									
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01									
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado									
VARIACION	0.00	Variaciones									
<b>MONTO BASE A DISTRIBUIR</b>											
MONTO A DISTRIBUIR	0.00	Acum. Fondos									
MONTO PAGADO	0.00	Acum a Pagar									
VARIACION	0.00	Acum Variación									
PRIMERA RESERVA MEMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDA RESERVA MEMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO RESERVADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 35. Captura en SIIF Normal.

Aperturas Validación <input type="text" value="3250130118121"/> Consec <input type="text" value="1"/> Fecha <input type="text" value="08/02/2024"/>		Otra No. Proq/Obra <input type="text" value="0"/> Of Aprobación <input type="text" value=""/>	
Clave Presupuestal Sector <input type="text" value="8"/> Municipios <input type="text" value=""/>		Descripción Otra <input type="text" value=""/>	
Dependencia <input type="text" value="325"/> Municipio de Luis Moya <input type="text" value=""/>		Municipio <input type="text" value=""/>	
Unidad Resp. <input type="text" value="32501"/> Municipio de Luis Moya <input type="text" value=""/>		Monto <input type="text" value=""/> .00	
Principio Rector <input type="text" value="1"/> Hacia una Nueva Gobernanza <input type="text" value=""/>		Información de la Apertura BENEFICIARIO Tipo <input type="text" value="M"/> Clave <input type="text" value="25"/> MUNICIPIO DE LUIS MOYA Z	
Política Pública <input type="text" value="4"/> Finanzas sanas <input type="text" value=""/>		Concepto <input type="text" value="PRIMERA RADICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FEBRERO"/>	
Estrategia <input type="text" value="1"/> Implementar en el poder ejecuti <input type="text" value=""/>		Vig. Inicial <input type="text" value="08/02/2024"/> Vig. Final <input type="text" value=""/> Período <input type="text" value="Variable"/>	
Programa Pres <input type="text" value="301"/> Gestión Municipal R-23 <input type="text" value=""/>		Observaciones <input type="text" value="PRIMERA RADICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FEBRERO"/>	
Componente <input type="text" value="1"/> Recursos financieros transferid <input type="text" value=""/>		Folio <input type="text" value="G07325-970"/>	
Acción <input type="text" value="1"/> Transferencias de las Participa <input type="text" value=""/>		Dep Ejecutora <input type="text" value="325"/>	
Tipo Programa <input type="text" value="213"/> Transferencia a Municipios Par <input type="text" value=""/>		Autorizó <input type="text" value="325"/>	
Partida <input type="text" value="8121"/> FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL <input type="text" value=""/>		Tipo y Documento <input type="text" value=""/>	
Fuente <input type="text" value="2417101"/> PARTICIPACIONES ESTATALES A <input type="text" value=""/>		Banco <input type="text" value=""/>	
Tipo de gasto <input type="text" value="5"/> Participaciones <input type="text" value=""/>		Cve Poliza <input type="text" value=""/>	
Datos Captura Usuario <input type="text" value="imedinas"/> Fecha <input type="text" value="2024-02-08 00:00:00"/>			

  

Aperturas Validación <input type="text" value="3250130118121"/> Consec <input type="text" value="1"/> Fecha <input type="text" value="08/02/2024"/>	
Clave Presupuestal Sector <input type="text" value="8"/> Municipios <input type="text" value=""/>	
Dependencia <input type="text" value="325"/> Municipio de Luis Moya <input type="text" value=""/>	
Unidad Resp. <input type="text" value="32501"/> Municipio de Luis Moya <input type="text" value=""/>	
Principio Rector <input type="text" value="1"/> Hacia una Nueva Gobernanza <input type="text" value=""/>	
Política Pública <input type="text" value="4"/> Finanzas sanas <input type="text" value=""/>	
Estrategia <input type="text" value="1"/> Implementar en el poder ejecuti <input type="text" value=""/>	
Programa Pres <input type="text" value="301"/> Gestión Municipal R-23 <input type="text" value=""/>	
Componente <input type="text" value="1"/> Recursos financieros transferid <input type="text" value=""/>	
Acción <input type="text" value="1"/> Transferencias de las Participa <input type="text" value=""/>	
Tipo Programa <input type="text" value="213"/> Transferencia a Municipios Par <input type="text" value=""/>	
Partida <input type="text" value="8121"/> FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL <input type="text" value=""/>	
Fuente <input type="text" value="2417101"/> PARTICIPACIONES ESTATALES A <input type="text" value=""/>	
Tipo de gasto <input type="text" value="5"/> Participaciones <input type="text" value=""/>	

  

Importes Apertura <input type="text" value="600,771.00"/> Devengado <input type="text" value="600,771.00"/>	
Ampliaciones <input type="text" value=""/> Ejercido <input type="text" value="600,771.00"/>	
Reducciones <input type="text" value=""/> Pagado <input type="text" value="600,771.00"/>	
Modificado <input type="text" value=""/> Disponible <input type="text" value=""/> .00	

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 41\_2024.pdf  
Secuencia: 4002635

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-05-22T19:30:05Z / 2024-05-22T13:30:05-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	cd a8 bc f8 ab 43 dc ca ee f0 10 ea 3c 93 e3 dc a9 d3 31 06 3e f4 41 d6 0a df f9 c7 4e 51 4a 51 1c 1f 67 0a ba d5 54 fa 4e 7c f8 ee 13 31 77 2e 8c 7c 67 46 b4 7f 20 7b 22 61 e4 b6 90 15 c8 3a d6 4c ab 38 fb 32 3f 14 03 90 22 d5 f2 1b c2 31 fe 9a 69 7d 3c 9a 6f f7 e6 07 07 c2 7a 55 81 36 e2 6e c2 ac cb 9b e9 fc d5 9e 0c 6c 93 c4 bd 9e 2c aa 3b 89 0c bd 2f 07 99 f9 45 c1 57 b0 9d b7 5e 67 47 68 8f 66 96 ce fd aa 2e d8 f9 c0 df 6c 92 be 62 bf 74 20 47 d0 52 fa 6b 9f 4a 28 1d 2c 94 65 c7 f1 5f 08 50 78 54 41 80 74 fd 3e 44 70 79 11 58 09 49 14 71 2d 20 8b 43 59 7b 21 a2 33 89 b8 6e 67 95 63 88 d1 0e 2c d8 86 90 c0 5d 92 64 e9 ba b1 8e c8 60 d2 37 91 51 5c 9a 5b 83 69 63 d6 e6 c1 62 1b bb 2f a7 9a 2a d2 02 6e 37 86 97 f4 27 f8 44 c2 d6 6a c3 1e 50 50 0f 86 4b a3			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-05-22T19:30:05Z / 2024-05-22T13:30:05-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-05-22T19:30:05Z / 2024-05-22T13:30:05-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	680130			
	<b>Datos estampillados:</b>	80F61E4A02F5271E6DDFEEFD9F45484CF1A4F34956011B245311ACC2407AA35E			